

Calidad de las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitido por el Juzgado Penal Unipersonal Sede Tarapoto año 2015-2019

por Romer Antonio Vela Flores

Fecha de entrega: 21-feb-2024 08:09a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2292923275

Nombre del archivo: INFORME_DE_TESIS_-_SAMUEL_ROMER_-_OFICIALTURNI.docx (2.84M)

Total de palabras: 15823

Total de caracteres: 85349



Esta obra está bajo una Licencia
Creative Commons Atribución -
4.0 Internacional (CC BY 4.0)

Vea una copia de esta licencia en
<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>



Obra publicada con autorización del autor



1 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Tesis

**Calidad de las sentencias en primera instancia
sobre el delito de tenencia ilegal de armas de
fuego emitido por el Juzgado Penal Unipersonal
Sede Tarapoto año 2015-2019**

4 Para optar el título profesional de Abogado

Autores:

Samuel Llamo Jiménez

<https://orcid.org/0009-0002-3053-4620>

Romer Antonio Vela Flores

<https://orcid.org/0009-0006-7003-0848>

Asesor:

Abog. Mg. José Roberto Siaden Valdivieso

<https://orcid.org/0000-0003-3361-0764>

Tarapoto, Perú

2023



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Tesis

Calidad de las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitido por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019

Para optar el título profesional de Abogado

Presentado por

Samuel Llamo Jiménez

Romer Antonio Vela Flores

Sustentado y aprobado el 24 de julio del 2023 por los siguientes jurados:

Presidente de Jurado: Abg. Mg. Jhin Demetrio Moreno Aguilar
Secretario de Jurado: Abg. Mg. Jeiner Leliz Paredes Gonzales

Vocal de Jurado:
Abg. Mg. Víctor Daniel Coral Pérez

Asesor:
Abg. Mg. José Roberto Siaden Valdivieso

Tarapoto, Perú

2023

Declaratoria de autenticidad

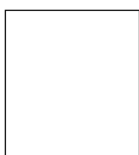
Samuel Llamo Jiménez, identificado con DNI N° 45866873 y **Romer Antonio Vela Flores**, identificado con DNI N° 70153257, egresados de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Martín, autores de la tesis titulada: **Calidad de las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitido por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019.**

Declaramos bajo juramento que:

1. La tesis presentada es de nuestra autoría.
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencia de las fuentes bibliográficas consultadas, siguiendo las normas APA actuales.
3. Toda la información que contiene la tesis no ha sido auto plagiada;
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumimos bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de nuestro accionar, sometiéndonos a las leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín.

Tarapoto, 24 de julio del 2023.



Samuel Llamo Jiménez
DNI N° 45866873
Autor



Romer Antonio Vela Flores
DNI N° 70153257
Autor

Ficha de identificación

<p>Título del proyecto: 1 Calidad de las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitido por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019</p>	<p>Área de investigación: Ciencias Políticas Línea de investigación: Derecho Penal Sublínea de investigación: Derecho Penal parte especial Grupo de investigación: Resolución N° 037-2022-UNSM/FDyCP-CFT/NLU Tipo de investigación: Básica</p>
<p>Autor: Samuel Llamo Jiménez</p>	<p>1 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho https://orcid.org/0009-0002-3053-4620</p>
<p>Autor: Romer Antonio Vela Flores</p>	<p>Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho https://orcid.org/0009-0006-7003-0848</p>
<p>Asesor: Abg. Mg. José Roberto Siaden Valdivieso</p>	<p>Dependencia local de soporte: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho Unidad o laboratorio de Derecho https://orcid.org/0000-0003-3361-0764</p>

Dedicatoria

A Dios por permitirme culminar con éxito mi tan anhelada carrera, darme salud y fortaleza en todo momento. A mi hijo Mateo Sebastián por ser la fuente de mi esfuerzo. A mis padres, hermanos por el apoyo incondicional, por siempre impulsarme a ser mejor y lograr con éxito mi carrera.

Samuel

Este trabajo está dedicado en primer lugar a Dios, a mis padres, y a mis abuelos que forman parte de esta gran familia quienes me dieron las fuerzas que necesité para lograr cumplir mi anhelada meta: ser todo un profesional.

Romer Antonio

Agradecimiento

Al personal administrativo del Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto, por las facilidades otorgadas en cuanto a la entrega de expedientes como parte del proceso de recojo de información de esta investigación.

Al Abg. Mg. José Roberto Siaden Valdivieso, docente y asesor de esta tesis, por su apoyo, sugerencias y dedicación incontrolable en todo el proceso de ejecución del proyecto.

Al Prof. Víctor, Docente de la Universidad Nacional de Cajamarca, por su apoyo estadístico muy experimentado en el desarrollo de esta investigación.

Asimismo, a los docentes de la facultad de derecho por su conocimiento impartido desde las aulas durante los años de estudio de la carrera universitaria.

A todas las personas involucradas de alguna manera en el desarrollo de todas las etapas de la presente tesis.

Los autores

Índice general

Ficha de identificación	6
Dedicatoria.....	7
Agradecimiento.....	8
Índice general	9
Índice de tablas.....	11
Índice de figuras	12
RESUMEN.....	13
ABSTRACT.....	14
CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN.....	15
8 CAPITULO II MARCO TEÓRICO	18
2.1. Antecedentes de la investigación.....	18
2.2. Fundamentos teóricos.....	20
CAPÍTULO III MATERIALES Y MÉTODOS	28
3.1. Ámbito y condiciones de la investigación.....	28
3.1.1. Contexto de la investigación	28
3.1.2. Periodo de ejecución.....	28
3.1.3. Autorizaciones y permisos	28
3.1.4. Control ambiental y protocolos de bioseguridad	28
3.1.5. Aplicación de principios éticos internacionales	28
3.2. Sistema de variables	28
3.2.1. Variables principales	28
3.3 Procedimientos de la investigación	29
3.3.1 Actividades del Objetivo específico 1.....	29
CAPITULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	30
4.1. Resultado específico 1	30
4.2. Resultado específico 2:.....	30
4.3. Resultado general:.....	43
CONCLUSIONES.....	48

RECOMENDACIONES.....49

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS50

ANEXOS.....53

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de variables	28
Tabla 2 Distribución de expedientes en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.....	30
Tabla 3 Parte expositiva: Introducción de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.....	30
Tabla 4 Parte expositiva: Postura de las partes de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego	31
Tabla 5 Parte considerativa: Motivación de los hechos de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.....	33
Tabla 6 Parte considerativa: Motivación del derecho de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego	34
Tabla 7 Parte considerativa: Motivación de la pena de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego	35
Tabla 8 Parte considerativa: Motivación de la reparación civil de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.....	37
Tabla 9 Parte resolutive: Aplicación del principio de correlación de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.....	39
Tabla 10 Parte resolutive: Descripción de la decisión de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego	41
Tabla 11 Calidad de sentencias en primera instancia.....	43

Índice de figuras

Figura 1 Parte expositiva: Introducción ¹ de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.....	31
Figura 2 Parte expositiva: Postura de las partes de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego. ¹	32
Figura 3 Parte considerativa: Motivación de los hechos de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego..... ¹	33
Figura 4 Parte considerativa: Motivación del derecho de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego..... ¹	34
Figura 5 Parte considerativa: Motivación de la pena de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego. ¹	36
Figura 6 Parte considerativa: Motivación de la reparación civil de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego..... ⁴	38
Figura 7 Parte resolutive: Aplicación del principio de correlación de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego..... ¹	40
Figura 8 Parte resolutive: Descripción de la decisión de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego..... ¹	42
Figura 9 Cumplimiento de la calidad de sentencias en primera instancia..... ¹	43

RESUMEN

La investigación realizada ha tenido como **objetivo general**: Analizar la calidad de las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitido por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019; y como objetivos específicos: (1) Identificar las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitidas por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019; y, (2) Determinar la calidad de la parte expositiva, considerativa, y resolutive de las sentencias por el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitidos por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019. Siendo la variable de estudio: calidad de las sentencias. El enfoque de la investigación fue el cuantitativo cualitativo, de tipo básico, con diseño no experimental, retrospectivo y nivel exploratorio descriptivo; la población y muestra consistió en 32 sentencias de primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego. Se usó como técnica el análisis documental y como instrumento la lista de cotejo; mismos que arrojaron los siguientes resultados: las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego que fueron emitidas por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto durante los años 2015 a 2019, muestran que, por una parte, las sentencias que fueron concluidas en su totalidad correspondieron a un número de 8 bajo un 25%; y por otra, que las sentencias que se encuentran en etapa de juzgamiento correspondieron a un número de 24 bajo un 75% que conforman el total. Se evidenció la existencia de calidad alta para la parte expositiva que cumplió con los 10 parámetros analizados, calidad media para la parte considerativa al no cumplirse con los 20 parámetros analizados, y, calidad media para la parte resolutive al no cumplirse con los 10 parámetros evaluados. Se evidenció que la calidad de sentencias en primera instancia es de 37.5% que se encuentra en calidad alta bajo la clasificación del 100% de cumplimiento del proceso, frente al 50% que se encuentra en calidad media bajo la clasificación de 60 a 80% de cumplimiento del proceso, frente al 12.5% que se encuentra en calidad baja con la clasificación de menos del 40% de cumplimiento del proceso. Se concluye que la calidad de las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego que fueron emitidas por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto durante los años 2015 a 2019 es media, ya que el valor de significación fue de 0,658 resultando mayor a 0,05 con un 95% de confiabilidad, por tanto, se confirma la hipótesis nula y se rechaza la alternativa.

Palabras clave: Calidad de sentencias, primera instancia, delito de tenencia ilegal de armas de fuego.

ABSTRACT

The research carried out has had as a general objective: Analyze the quality of the sentences in the first instance on the crime of illegal possession of firearms issued by the Unipersonal Criminal Court Tarapoto headquarters year 2015-2019; and as specific objectives: (1) Identify the sentences in the first instance on the crime of illegal possession of firearms issued by the Unipersonal Criminal Court Tarapoto headquarters for the year 2015-2019; and, (2) Determine the quality of the explanatory, considering, and decisive part of the sentences for the crime of illegal possession of firearms issued by the Unipersonal Criminal Court Tarapoto headquarters for the year 2015-2019. Being the study variable: quality of sentences. The research approach was quantitative-qualitative, of a basic type, with a non-experimental, retrospective design and a descriptive exploratory level; The population and sample consisted of 32 first instance sentences on the crime of illegal possession of firearms. Documentary analysis was used as a technique and the checklist as an instrument; The same that produced the following results: the first instance sentences on the crime of illegal possession of firearms that were issued by the Tarapoto Unipersonal Criminal Court during the years 2015 to 2019, show that, on the one hand, the sentences that were fully completed corresponded to a number of 8 under 25%; and on the other, that the sentences that are in the trial stage corresponded to a number of 24 under 75% that make up the total. The existence of high quality was evidenced for the expository part that met the 10 parameters analyzed, medium quality for the considering part when the 20 parameters analyzed were not met, and medium quality for the operative part when the 10 parameters evaluated were not met. It was evidenced that the quality of judgments in the first instance is 37.5%, which is of high quality under the classification of 100% compliance with the process, compared to 50% that is of medium quality under the classification of 60 to 80% of compliance with the process, compared to 12.5% that is of low quality with the classification of less than 40% compliance with the process. It is concluded that the quality of the sentences in the first instance on the crime of illegal possession of firearms that were issued by the Unipersonal Criminal Court Tarapoto headquarters during the years 2015 to 2019 is medium, since the value of significance was 0.658 resulting greater than 0.05 with 95% reliability, therefore, the null hypothesis is confirmed and the alternative is rejected.

Keywords: Quality of sentences, first instance, crime of illegal possession of firearms.

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN

Los tribunales penales suelen ser los lugares en donde casi diariamente se absuelven y condenan a personas imputadas por su participación en delitos, discutiéndose allí, si las personas que son juzgadas deben o no permanecer encarcelados o ser privados de otros bienes, en especial aquellos de valor especial. Debido a un elevado impacto que esto refiere para los individuos, se espera que los magistrados elaboren sus sentencias justificando sus decisiones de manera pertinente (Coloma et al., 2009).

La calidad de las sentencias debe tener en cuenta lo que probó Kelsen en su debido momento al establecer que una norma personal que, aunque resulta ser de obligación para todas las partes, presenta un alcance más extenso cuando genera derecho a una ausencia de disposición legal que permita fundamentar a fin de dar solución al caso planteado en la jurisdicción, es decir, cuando la práctica jurídica obtiene la calidad de fuente de derecho (Guerrero, 2018).

A nivel internacional, ⁷ la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como organismo encargado para administrar justicia a personas y países, dictamina sentencias que generan mucho interés en relación a su calidad; es así que cuando se analiza una, se vuelve una tarea un tanto complicada si no se cuenta con las herramientas suficientes para captar la estructura de las sentencias, además de la justificación en la que se construye, que resulta ser una concepción jurídica a partir de normas de valoración de la prueba para encontrar los hechos disponibles por probar y los efectos jurídicos que trae consigo.

En América Latina, la calidad de los magistrados se ve reflejado en las resoluciones que emiten y que evidencia el nivel de formación universitaria adquirida, teniendo en su mayoría un indicador negativo al exponer el déficit en la que se encuentra, motivo por el cual se debe trabajar en la medición de desempeño de los magistrados, en especial, cuando redacten las sentencias judiciales, ya que esto estimará el cumplimiento de los avales administrativos judiciales que aguarda todo abogado en respuesta a su proceso judicial, por lo cual debe tener un pertinente manejo y dominio del léxico para manifestarse con causa, clase y competencia para una correcta comprensión y debida percepción de sus decisiones y fallos por parte de los letrados. El magistrado debe tener presente que sus decisiones se dirigen a las partes que están siendo procesados, mas no a sus litigantes (Guerrero, 2018).

Por su parte, a nivel nacional, anteriormente se desarrolló el Proyecto de favorecimiento de los servicios de justicia, en donde se planteó el método de valoración de decisiones judiciales y otros; siendo que, posteriormente, para la mejora de ¹ la calidad del servicio de

justicia y su acceso se contempló menorar la durabilidad de los procesos judiciales mediante instrumentos que potenciaran su productividad, además de mejorar aquellos mecanismos de lucha empleados contra el soborno judicial para alcanzar la efectividad en los sistemas de control, así como aumentar los grados de transparencia en la gestión de instituciones y en la claridad de la documentación judicial, implantando instrumentos que faciliten mayor predictibilidad en la toma de decisiones judiciales, como también fortalecer las competencias y capacidades de actores del sistema judicial y la ampliación de la accesibilidad a servicios judiciales en los más vulnerables sectores sociales.

A nivel local, en el departamento de San Martín, específicamente en el Juzgado Penal Unipersonal Sede Tarapoto, los casos relacionados a sentencias en primera instancia sobre la perpetración del delito de tenencia ilegal de armas de fuego son muy limitados, ya que desde el año 2015 hasta el año 2019 sólo existen 32 expedientes relacionados, de los cuales sólo 8 son casos concluidos, evidenciándose que existe déficit en la emisión de las sentencias, pues no se encuentran bien fundamentadas, carecen de argumentos doctrinarios, jurisprudenciales, aplicándose solo el fundamento normativo.

En función a lo descrito anteriormente se formuló la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuál es la calidad de las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitido por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019?

Como hipótesis se señaló que: La calidad de sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitidos por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año 2015 – 2019, es de calidad media.

La investigación tuvo como objetivo general: Analizar la calidad de las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitido por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019; y como objetivos específicos: (1) Identificar las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitidas por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019; y, (2) Determinar la calidad de la parte expositiva, considerativa, y resolutive de las sentencias por el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitidos por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019.

El trabajo de investigación se estructuró en los siguientes capítulos:

Capítulo I: Introducción a la investigación. Conteniendo la descripción y formulación del problema de investigación, así como, las hipótesis y objetivos.

Capítulo II: Marco teórico. Conteniendo los antecedentes de investigación asociados con el tema en estudio y desarrollados a nivel internacional, nacional y local, así como los fundamentos teóricos asociados con las variables.

Capítulo III: Materiales y Métodos. Conteniendo el ámbito y condiciones de la investigación, referidos al contexto, periodo de ejecución, autorizaciones y permisos, control ambiental y protocolos de bioseguridad y la aplicación de principios éticos internacionales; las variables de investigación; y, los procedimientos de la investigación asociados a cada uno de los objetivos propuestos.

Capítulo IV: Resultados y discusión. – Conteniendo los resultados y la discusión contrastadas con otros estudios seleccionados como antecedentes con la finalidad de reconocer las discrepancias y semejanzas respecto a sus conclusiones.

Señalándose, por último, las conclusiones y recomendaciones, así como las referencias bibliográficas y los anexos.

CAPITULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Fonseca (2022), en su artículo desarrollado en México, concluyó que luego de haberse aplicado el instrumento en la muestra consistente en las sentencias penales se identificó características puntuales de las decisiones de los operadores que afectan la calidad de las mismas. Esta calidad de las resoluciones finales emitidas en primera instancia se evidencia por medio de las cualidades discursivas que considera de alto valor la comprensión del contenido y si los argumentos esgrimidos resultan persuasivos, ya que, de no resultar clara o convincente, será valorada bajo la consideración de una decisión con calidad defectuosa. Sobre la calidad estilística, con el que se pondera la concisión, claridad, uso correcto del lenguaje y forma del documento, se evidenció que el uso excesivo de tecnicismos, expresiones recargadas y muy formales con una redacción confusa generan problemas para abordar de forma sencilla y accesible la lectura de las sentencias. Respecto de la calidad argumentativa, la fundamentación esbozada por los jueces guarda relación con una calidad óptima. Asimismo, sobre el juicio de hecho, se evidencia mayormente que la argumentación para desarrollar la valoración probatoria es inconsistente, lo que genera que se deba poner la atención debida a dicho campo.

Melgarejo (2022) en su estudio realizado expuso como conclusión de “que las sentencias de primera y segunda instancia poseen un rango de muy alta y alta respectivamente, lo evidencia que están dentro de los parámetros doctrinarios, normativos y jurisprudenciales que una sentencia debe tener, ya que en la parte expositiva en ambos casos se evidencia que se garantizó el debido proceso, pues se contó con la participación activa de las partes procesales, asimismo, la parte considerativa y resolutive fue sustentada con los hechos acreditados en la actividad probatoria”.

Liza (2020) en su trabajo de investigación señaló como conclusión respecto a “la sentencia de primera instancia que obtuvo un rango de muy alta calidad, y se derivó de la calidad de su partes expositiva, considerativa y resolutive, indicando que las características del proceso del cual surgió la sentencia, fue respecto del delito de tenencia ilegal de arma de fuego, proceso donde se logró verificar una debida motivación realizado por parte del juzgador, que después de analizar la teoría del caso presentada por parte del representante del Ministerio Publico, decidió condenar al acusado como autor del delito materia de la investigación, con una pena de seis años, más una respectiva reparación civil, dicho fallo se encuentra correlacionado con los fundamentos fácticos y normativos que se observan en la parte considerativa de la misma sentencia”.

Cortez (2020) en su trabajo de investigación arribó a la conclusión de “que la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre Tenencia Ilegal de Armas, en el expediente N° 1872-2016-0-3101-JR-PE-01, del Distrito Judicial de Sullana, fueron de calidad muy alta (49) y muy alta (38)”, respectivamente, aplicado en sentido estricto según el método diseñado en este estudio.

Flores (2019) en su trabajo de investigación formuló como conclusión que “la sentencia de primera instancia, respecto a la calidad de la parte expositiva su rango ha sido muy alta, la misma que se ha derivado de la calidad de la Introducción, así como de la Postura de las Partes, que han obtenido un rango: muy alta y muy alta, respectivamente. La parte considerativa, se ha podido derivar de los parámetros presentados en la motivación de los hechos; del derecho; de la pena; y de la reparación civil, donde su rango ha sido: muy alta, muy alta, muy alta y muy alta calidad, apreciándose la opción de los hechos y las circunstancias que dan por probadas o improbadas. Indicando que la parte resolutive ha sido de rango muy alta, ya que se desprende de la aplicación del principio de correlación y la descripción de la decisión, las cuales obtuvieron el rango muy alta y muy alta”.

Cabrera (2019) en su trabajo de investigación llegó a la conclusión de que la sentencia en primera instancia fue clasificada con rango de "alta", cuyos niveles alcanzados fueron: "muy baja" [1-12], "baja" [13-24], "mediana" [25-36], "alta" [37-48], y "muy alta" [49-60], y esta recibió una puntuación de 44; mientras que la sentencia de segunda instancia fue ubicada en el rango de "muy alta", con los niveles de: "muy baja" [1-8], "baja" [9-16], "mediana" [17-24], "alta" [25-32], y "muy alta" [33-40], obteniendo el valor de 39.

Amado (2019) en su trabajo de investigación concluyó que las sentencias emitidas en primera y segunda instancia respecto a casos de tenencia ilegal de armas en un expediente penal seguido en el Distrito Judicial de Cañete, alcanzaron un nivel elevado de calidad, siendo clasificadas como "alta" para ambos niveles, considerando estándares normativos, doctrinales y jurisprudenciales relevantes que se efectuaron en el desarrollo de este estudio, lo que implica que el fallo fue sólido y ajustado a los lineamientos establecidos en la ley y la jurisprudencia, lo que proporciona confianza en el sistema judicial y en la protección de la sociedad frente a casos de tenencia ilegal de armas.

Castillo (2018) en su trabajo de investigación concluyó que a mayor carga procesal menor será la calidad de sentencia dentro de los juzgados penales unipersonales de San Martín-Tarapoto, esto debido, a que se ralentizará la buena gestión de los mismos, afectando el desarrollo del proceso y el pronunciamiento respecto con la debida motivación que el caso amerita.

2.2. Fundamentos teóricos

2.2.1 La sentencia

a). Definición

Suele entenderse, en palabras de Castillo y Prado (2008) como la certera expresión de la convicción del operador de justicia sobre un caso en particular, siendo éste el más importante acto que se realiza en el proceso, ya que se declarará la existencia o ausencia de un hecho punitivo, la atribución de responsabilidad a las personas que se encuentren involucradas, y se impondrá un castigo denominado pena, la cual es adecuada y proporcional al caso en cuestión.

Por su parte, Herrera (2008) afirma que "la sentencia es un acto de declaración en la que se puede extinguir, modificar o reconocer una situación jurídica emanada de una autoridad pública, parte integrante de un poder del Estado que le ha conferido esa potestad y que debe ejercerla de acuerdo a su propia competencia" (p. 133).

Asimismo, De la Cruz (2007) considera que la sentencia es ese medio formal encargado de concretar el término de la causa que se ventiló en la instancia correspondiente, en donde queda establecido la decisión definitiva del juzgador sobre los cargos evidenciados a las partes.

b). La sentencia penal

Fernández (2017) refiere que "la sentencia penal es el acto jurisdiccional por excelencia del proceso penal, que pone fin al mismo, resolviendo la cuestión criminal traída por las partes como manifestación del principio acusatorio" (p. 6).

Por su parte, Bacigalupo et al. (2016) alude que una sentencia en el ámbito de los procesos penales se define como una resolución que proviene del análisis objetivo acerca de un acto criminal, para solucionar si el individuo acusado es el responsable principal de dicho hecho, del mismo modo, si el acto fue incitado o voluntario, y para establecer la pena a ese hecho se aplican las normativas penales cada vez que se constituyan el total de los elementos de la forma penal.

2.2.1.1 Partes de la sentencia

Cueva (2018) manifiesta que "las resoluciones judiciales en condición de sentencia son los fallos emitidos por los operadores judiciales competentes de los Órganos Jurídicos con especialización en lo Penal, distribuidos y dotado de facultades para su conocimiento".

En esta línea, Cubas (2005) menciona que la sentencia posee carácter conclusivo al ser una modalidad de decisión procesal, que, a la vez, se ajusta a similar estructura igual que toda resolución, está tiene que transmitir de manera literal y específica el fallo judicial, decisión que de forma obligatoria debe presentar motivos de hecho y de derecho, además de mostrar conexión a su estructura morfosintáctica, la cual se divide en tres partes estipuladas que deben preparar la sentencia de acuerdo al siguiente orden: “la parte expositiva que encierra información general del proceso, la parte considerativa que encierra la narración de los hechos y su actuación, y; por último, la parte resolutive que encierra el fallo final del juzgador”.

a). Parte expositiva

En palabras de Talavera (2011), es la parte de la resolución que es considerada como introductoria, donde en forma de prefacio plantea información general de los individuos procesales, como también una síntesis precisa de la de la disputa, relatando todo el historial que provocaron tutela eficaz, así como la profundidad concisa de las consideraciones judiciales trabajados según ley.

b). Parte considerativa

Es la parte intermedia, Talavera (2011) menciona que contiene de manera precisa la ejecución del proceso intelectual de todos los actos que permitieron la formalización consistente con medios convincente presentados, con el objetivo de ampliar la información de la resolución, así como transmitir transparentemente que los actos disfruten de veracidad en fundamento del curso probatorio, los mismos que son considerados para la toma de la decisión final del tribunal.

c). Parte resolutive

Siguiendo a Talavera (2011) nos indica que la decisión tomada por el magistrado es detallada de manera explícita, decisión que trabaja en el tracto acusador o en la controversia, narrando la razón de su decisión acerca de las controversias en la imputación fiscal de manera restringida siguiendo estrictamente el criterio de exhaustividad procesal, donde el magistrado debe manifestarse sobre los incidentes que no hayan sido resueltos por falta de razones significativas para su configuración. Es crucial que las decisiones adoptadas en esta parte sean coherentes y estén directamente relacionadas con los actos de imputación fiscal y con lo expresado en la parte considerativa de la sentencia, detallándose de forma sucinta en las hojas del documento. El incumplimiento de esta exigencia puede llevar a la anulación del proceso judicial.

2.2.1.2 Estructura de la sentencia

Rioja (2017) menciona que la estructura de una ¹ **sentencia debe contener** lo siguiente:

1. "La indicación del lugar y fecha en que se expiden;
2. El número de orden que les corresponde dentro del expediente o del cuaderno en que se expiden;
3. La mención sucesiva de los puntos sobre los que versa la resolución con las consideraciones, en orden numérico correlativo, de los fundamentos de hecho que sustentan la decisión, y los respectivos de derecho con la cita de la norma o normas aplicables en cada punto, según el mérito de lo actuado;
4. La expresión clara y precisa de lo que se decide u ordena, respecto de todos los puntos controvertidos. Si el juez denegase una petición por falta de algún requisito o por una cita errónea de la norma aplicable a su criterio, deberá en forma expresa indicar el requisito faltante y la norma correspondiente;
5. El plazo para su cumplimiento, si fuera el caso;
6. La condena en costas y costos y, si procediera, de multas; o la exoneración de su pago;
7. La suscripción del juez y del auxiliar jurisdiccional respectivo".

La sentencia al ser redactada, debe hacer esa diferenciación de las partes que lo conforman.

2.2.1.3 La motivación en la sentencia

Hace referencia a esa cualidad que debe tener la sentencia para concretar el convencimiento de las partes intervinientes en una controversia, misma que es producto de la fundamentación usada por el legislador para plasmar su decisión luego de desarrollado un proceso.

Lujan (2013) por su parte, indica que la motivación implica esa justificación legal que se da a la decisión emanada dentro de la instancia correspondiente; el cual tiene relación con el debido proceso, ya que asegura al litigante que los órganos jurisdiccionales den una respuesta a su pretensión bajo el razonamiento, la motivación y la congruencia. Además, el autor cita el artículo 139° de la Constitución Política, que en su inciso 5, establece como una ¹ **garantía de la función jurisdiccional la obligación de fundamentar por escrito las resoluciones judiciales en** todos los estamentos, **excepto** aquellas que se limiten a cuestiones meramente formales y de trámite. En otras palabras, esta disposición constitucional establece la necesidad de que los jueces expliquen detalladamente las

razones y bases jurídicas que sustentan sus decisiones, asegurando así la transparencia, justificación y legalidad de los fallos emitidos en el marco del sistema judicial.

2.2.1.4 Principios que se aplican a la sentencia

a). Principio de correlación

San Martín (2015) manifiesta que este dogma tiene su origen en lo que establece la Constitución Política, el cual señala:

¹ a) El derecho individual homogéneo de defensa en juicio (prescrito en el artículo 139° inciso 14): que hace referencia a que el juez no puede resolver una controversia que no ha sido convocada en el proceso.

¹ b) El derecho a ser informado de la acusación (prescrito en el artículo 139° inciso 15): que resulta previo al anterior derecho, ya que la persona que debe defenderse necesita conocer los cargos que se le imputa para que pueda maniobrar su defensa.

c) El derecho a un debido proceso: que hace referencia a esa condición en donde se asegure el respeto de los derechos y las libertades de las partes durante el desarrollo del proceso.

En ese sentido, Pérez y Amauris (2011) mencionan que este principio establece una relación innegable al derecho de defensa, puesto que, los hechos que han sido narrados durante la formulación de la acusación no pueden ser alterados por ningún operador de justicia o Tribunal, si esto implica mayor desventaja para el acusado.

b). Principio de motivación

San Martín (2015) respecto de este principio menciona que ésta se configura cuando se expresa la fundamentación a la que se ha llegado luego de haber tenido todas las piezas necesarias durante el desarrollo del proceso; implica lo fáctico, es decir, evidenciar los hechos y las pruebas aportadas de manera determinante; y también lo jurídico, que es el abordaje del derecho tanto material como procesal.

2.2.1.5 La claridad en la sentencia

Hace referencia a que la motivación debe ser clara para el entendimiento de los justiciables, lo que acredita la accesibilidad del sistema judicial. Así entonces, como lo menciona León (2008) las resoluciones que contengan las sentencias que se redacten debe ser hechas de forma entendible para el público al que se designa, evitando los tecnicismos y el rigor del lenguaje.

1 2.2.1.6 La sana crítica en la sentencia

Hace referencia que la ponderación que realice el juez en la sentencia no está supeditada a seguir reglas; no obstante, debe argumentar las decisiones que adopte conforme a los medios probatorios aportados con el fin de generar convencimiento a las partes del proceso el motivo por el que resuelve de formas diferentes, evitando sea parcializado o arbitrario.

1 2.2.1.7 Las máximas de la experiencia en la sentencia

Castillo y Prado (2008) refieren que se trata de los razonamientos hipotéticos que hace el juzgador, apartándose de los hechos concretos, para ayudarse de la experiencia en determinado sentido que le genere la validación de una cuestión que es de perceptible entendimiento.

2.2.1.8 La pena en la sentencia

Schönbohm (2014) menciona que la pena consiste en una valoración que da el juzgador para ponderar y disponer la imposición de una condena, ya sea grave o leve, valiéndose de lo establecido en el marco normativo. Para el caso del Perú, la pena se estima en razón de lo grave que es el delito y la culpabilidad que tiene el acusado. De manera entonces que la pena debe ser gravada en razón de estos factores ya señalados.

2.2.1.9 Calidad de sentencia

La calidad hace referencia a esa cualidad inherente a un objeto o cosa que permite dotarla de características especiales para dar una valoración preferente frente a otros de su mismo conjunto.

Partiendo de dicha definición, la calidad de sentencia, en palabras de Sánchez (2022) es el resultado coherente de la dirección de la labor desarrollado por la administración de justicia para ejecutar las metas establecidas que evidencien la eficiencia del sistema, siendo parte de esto, todos los miembros que conforman un tribunal, encargado de resolver las controversias de las partes.

2.2.2 El delito

Pastor (2015) menciona que es toda acción cometida, así como también toda omisión realizada por un sujeto, que trae como resultado, la vulneración de un bien jurídico que se tutela; teniendo como elementos para su configuración, el ser típico, antijurídico e imputable, y que es sancionada mediante una pena.

1 2.2.2.1 El delito de tenencia ilegal de armas de fuego

a). Concepto

A consideración de Vargas (2018) este delito posee una connotación de peligro indeterminado pues no pondera la comisión de un daño en específico, ya que se infiere que es de por sí peligroso para la sociedad que el agente activo posea armas sin que cuente con la autorización administrativa respectiva.

Asimismo, Frisancho (2009) establece que este delito atenta a la seguridad pública, "requiriendo como presupuesto objetivo que el sujeto activo ilegalmente fabrique, almacene, suministre o tenga en su poder bombas, armas y otros, y como presupuesto subjetivo el dolo, que consiste en el conocimiento y voluntad de la realización de todos los elementos del tipo subjetivo".

1

2.2.2.2 Tipicidad

Elementos de la tipicidad objetiva

a) Bien jurídico protegido

De forma resumida se indica que es la seguridad pública, donde se protege a las personas y los bienes que se encuentran en la sociedad, disponiéndose que, para su tranquilidad, deben estar libre de situaciones que la perturben o vulnere esa seguridad.

b) Sujetos

Activo: En palabras de Calderón (2014) "puede ser cualquier persona, puesto que el tipo penal no exige ninguna calidad o condición natural o jurídica para el agente"; y que debe poseer el arma sin tener el permiso de la autoridad administrativa competente para usarlo.

Pasivo: Es el Estado representado por la sociedad en su conjunto.

Resultado típico: Guevara (2015) manifiesta que se sanciona que el sujeto activo del delito posea armas sin la autorización administrativa, pues resulta de sumo peligro para la sociedad ante la eventualidad de que se pueda suscitar algún hecho.

1

Elementos de la tipicidad subjetiva

a) **Dolo:** en primer lugar, Lara (2007) considera que hace referencia a la voluntad y conocimiento del sujeto activo en la comisión de un hecho. Mientras que, para el caso del delito en mención, éste es evidentemente doloso, puesto que el autor sabe que al tener un arma que no cuenta con la autorización ya comete el ilícito.

b) **Culpa:** Hace referencia al actuar irreflexivo del agente, que no media el control adecuado de sus intervenciones, de modo que se produce situaciones que pudo haber evitado.

2.2.2.3 Antijuricidad

Hace referencia a la presencia de una actuación que resulta típica y que no posee situaciones o prerrogativas que justifiquen la comisión de una determinada conducta, que se entiende está prohibida.

2.2.2.4 Culpabilidad

Se entiende como esa desaprobación que hace el agente de manera personal, en el sentido de haber actuado de modo diferente, evitando la comisión de una conducta prohibida por la ley. Esto, sin embargo, es solo posible en su mayoría, en sujetos que poseen un discernimiento para comprender la realidad y saber que deben actuar conforme a derecho.

1

2.2.2.5 Grado de desarrollo del delito

Este delito no admite tentativa, configurándose con la sola consumación del acto.

1

2.2.2.6 Diferencia entre arma y armas de fuego

a) **Arma:** Hace referencia a un objeto que revestido de una característica o cualidad especial es usada con el fin de defenderse.

b) **Arma de fuego:** Es un artículo creado deliberadamente con el fin de ser usada en situaciones de seguridad o bélicas.

1

2.2.2.7 Clasificación de armas de fuego

Siguiendo la clasificación de Castañeda (2009), estas son:

- "Armas pequeñas: revolver y pistolas rifles y carabinas, subametralladora, fusiles de asalto, ametralladoras de livianas, escopetas.

- Armas livianas: ametralladoras pesadas, granadas de mano lanza granadas ajustados bajo el debajo del cañón del fusil. Misiles antiaéreos portátiles; misiles antitanque portátiles, cañones sin retroceso portátiles, bazookas, morteros de menos de 100 m. m.

- Armas de cañón largo: arma pequeña que precisa ser apoyada en el hombro y ser sostenida con las dos manos para ser disparada.

- Armas de cañón corto o de puño: armas pequeñas que puede ser disparada con una sola mano". (p. 65)

Asimismo, señala que, en cuanto a su munición, la clasificación está dada por:

- "Munición de flagrante: Tipo de munición, cuyo proyectil con núcleo de plomo tiene un agregado de sustancias químicas que producen deflagración al momento del impacto.

- Munición expansiva: conceptos aplicables a todos los proyectiles, debidos que al impactar se expanden o deforman.

- Munición perforante: concepto aplicable a todos los proyectiles, debido a que todo objeto impulsado por una fuerza propulsora (pólvora), perforan o golpean el objetivo hacia el cual van dirigidos, ya sea en mayor o menor grado” (pp. 65-67).

2.2.2.8 Diferencia entre posesión irregular y tenencia ilegal de armas

La posesión irregular de un arma hace referencia a que el sujeto que posee el arma carece de la licencia para portarla; mientras que la tenencia ilegal, mantiene como presupuesto el hecho de que el sujeto posee el arma en forma ilegal o producto de un delito que haya cometido.

2.2.2.9 Regulación del delito de tenencia ilegal de armas de fuego

Vargas (2018) menciona que el delito de tenencia ilegal de arma de fuego se encuentra tipificada en el primer párrafo del artículo 279° del Código Penal, que prescribe que, la persona que no cuenta con la autorización debida realiza las siguientes acciones: “fabrica, ensambla, modifica, almacena, suministra, comercializa, ofrece o tiene en su poder bombas, artefactos o materiales explosivos, inflamables, asfixiantes o tóxicos o sustancias o materiales destinados para su reparación, con el que, será sancionado legalmente con pena privativa de la libertad de no menor de seis ni mayor de quince años, e inhabilitación”.

CAPÍTULO III MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Ámbito y condiciones de la investigación

3.1.1. Contexto de la investigación

El estudio se desarrolló en el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto, esto a nivel de la provincia de San Martín, en el departamento de San Martín.

3.1.2. Periodo de ejecución

La investigación se ejecutó en el periodo de setiembre a diciembre del año 2021.

3.1.3. Autorizaciones y permisos

Para acceder a las sentencias ¹ de primera instancia sobre delito de tenencia ilegal de arma de fuego expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto durante los años 2015 a 2019, se presentó solicitud de copias simples, mismas que fueron otorgados oportunamente para su estudio.

3.1.4. Control ambiental y protocolos de bioseguridad

No se aplicó en esta investigación.

3.1.5. Aplicación de principios éticos internacionales

La información que se obtuvo de las sentencias de primera instancia fueron estudiadas con el debido respeto a la integridad de las partes intervinientes, no generándoseles perjuicio alguno a su moral.

3.2. Sistema de variables

3.2.1. Variables principales

Variable 1: Calidad de sentencias

Tabla 1.
Operacionalización de variables.

Variable abstracta	Variable concreta	Medio de registro	Unidad de medida
	¹ Parte expositiva		
Calidad de sentencias	Parte considerativa	Lista de cotejo	Nominal
	Parte resolutive		

3.3 Procedimientos de la investigación

Los resultados han sido obtenidos luego de aplicar el programa estadístico SPSS, los mismos que fueron trasladados y representados por medio de tablas y figuras; siendo la hipótesis, por su parte, validada mediante la prueba estadística Z.

3.3.1 Actividades del Objetivo específico 1

Por medio de una solicitud presentada, se requirió al Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto, expida en copias simples **las sentencias de primera instancia sobre delito de tenencia ilegal de armas de fuego** correspondiente a **los** años 2015 al 2019, con el objetivo de comprobar los indicadores de la primera variable. Luego, se aplicó **el instrumento de recolección de datos** a la muestra obtenida, **el** cual consistió en una lista de cotejo, donde, de la información extraída se realizó una base de datos bajo el Programa Excel; para posteriormente, de los resultados conseguidos, plasmarlos en tablas y figuras estadísticas.

CAPITULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultado específico 1

Objetivo específico 1: Identificar las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitidas por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019.

Tabla 2.
Distribución de expedientes en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.

Sentencias	N°	%
Concluida	8	25%
En juzgamiento	24	75%
Total	32	100%

En la tabla 2, distribución para los expedientes en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego, tenemos que las sentencias que han sido concluidas dieron la cantidad de 8 con un 25% del total y las que se encuentran aún en juzgamiento dieron la cantidad de 24 con un porcentaje del 75% del total. En ese sentido, para continuar con el desarrollo del proceso de datos solo se analizó los expedientes en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego con sentencia concluida.

4.2. Resultado específico 2:

Objetivo específico 2: Determinar la calidad de la parte expositiva, considerativa, y resolutive de las sentencias en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego emitidas por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año, 2015-2019.

Tabla 3.
Parte expositiva: Introducción de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.

Ítem	Respuesta	N°	%
1. "El encabezamiento evidencia".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
2. "Evidencia el asunto".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
3. "Evidencia la individualización del acusado".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
4. "Evidencia los aspectos del proceso".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
5. "Evidencia claridad".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
Total		8	100%

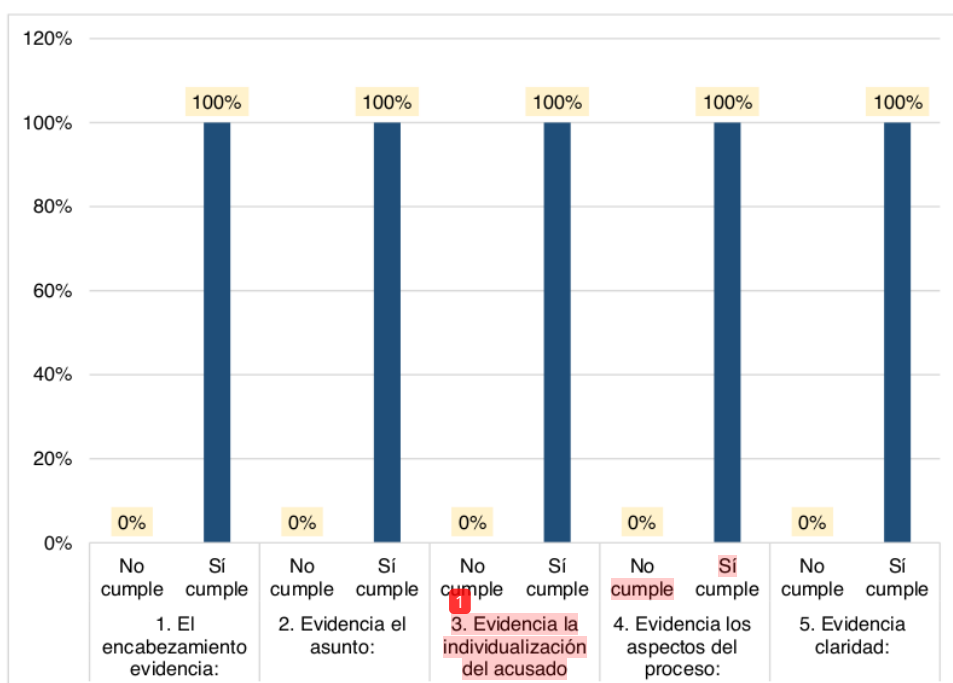


Figura 1.

Parte expositiva: **Introducción de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.**

En la tabla 3, figura 1, Parte expositiva: Introducción; se visualiza que el ítem 1. El encabezamiento evidencia, cumple con el 100%. El ítem 2. Evidencia el asunto, el 100% cumple. El ítem 3. Evidencia la individualización del acusado, el 100% cumple. El ítem 4. Evidencia los aspectos del proceso, el 100% cumple. El ítem 5. Evidencia claridad, el 100% cumple. La calidad es buena pues el 100% de preguntas responden si cumplen.

Tabla 4.

Parte expositiva: **Postura de las partes de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.**

Ítem	Respuesta	N°	%
1. "Evidencia descripción de los hechos y circunstancias objeto de la acusación".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
2. "Evidencia la calificación jurídica del fiscal".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
3. "Evidencia la formulación de las pretensiones penales y civiles del fiscal y de la parte civil".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
4. "Evidencia la pretensión de la defensa del acusado".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
5. "Evidencia claridad".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
Total		8	100%

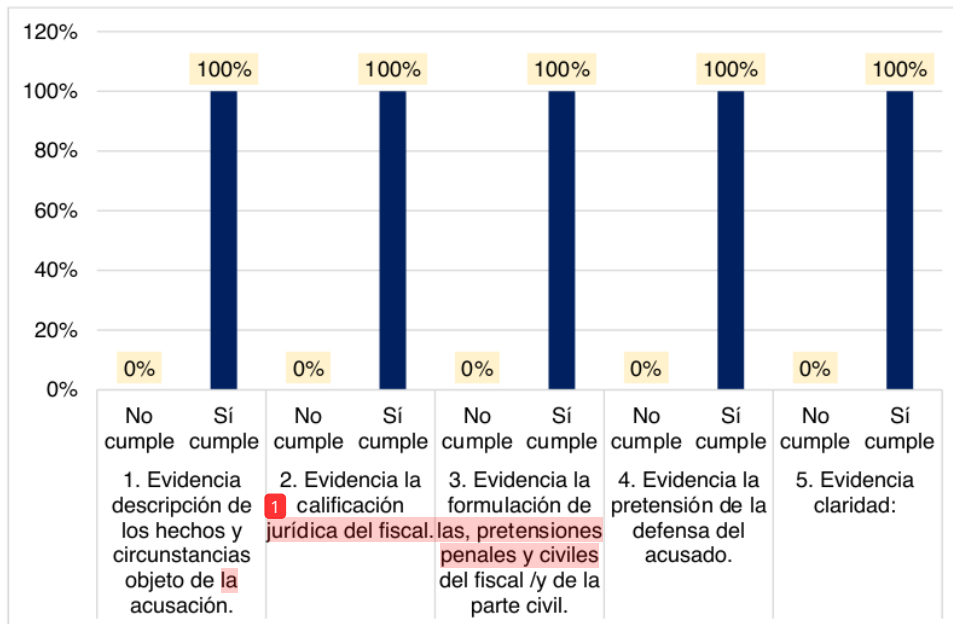


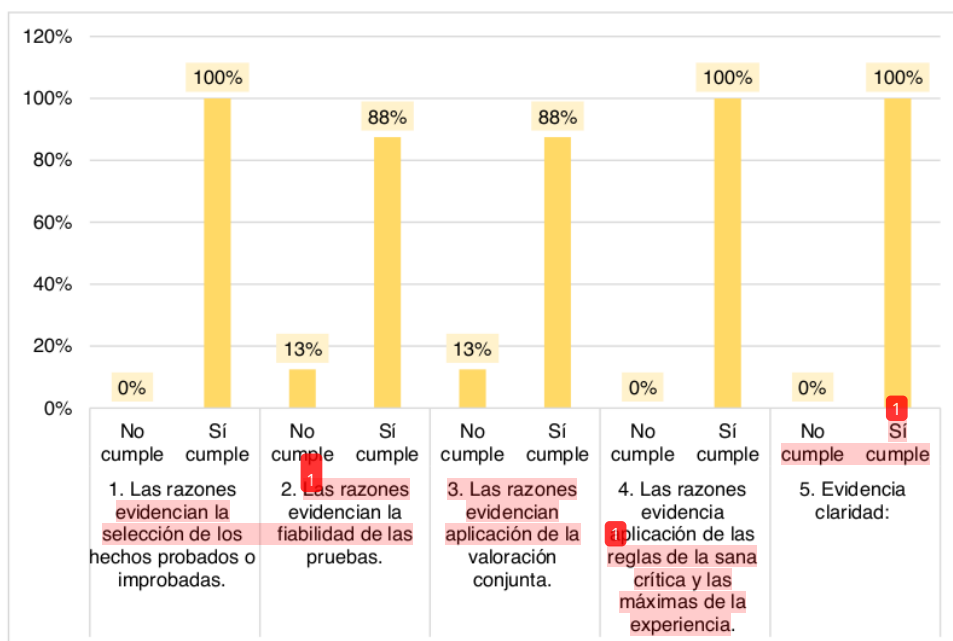
Figura 2. ¹ Parte expositiva: *Postura de las partes de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.*

En la tabla 4, figura 2, Parte expositiva: Postura de las partes, se observa que el 100% de los ítems evaluados cumplen con los requisitos establecidos. En el ítem 1, se evidencia la descripción de los hechos y circunstancias objeto de la acusación, cumpliendo en su totalidad. El ítem 2 muestra que se cumple en un 100% con la presentación de la calificación jurídica del fiscal. En cuanto al ítem 3, se verifica que tanto las pretensiones penales como civiles del fiscal y de la parte civil están adecuadamente formuladas, cumpliendo al 100%. Asimismo, en el ítem 4 se constata que la pretensión de la defensa del acusado cumple con los requisitos, alcanzando un 100% de cumplimiento. Por último, el ítem 5 muestra que la claridad está presente en un 100% en la exposición de las posturas de las partes.

Tabla 5.

Parte considerativa: Motivación de los hechos de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.

Ítem	Respuesta	N°	%
1. "Las razones evidencian la selección de los hechos probados o improbados".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
2. "Las razones evidencian la fiabilidad de las pruebas".	No cumple	1	13%
	Sí cumple	7	88%
3. "Las razones evidencian aplicación de la valoración conjunta".	No cumple	1	13%
	Sí cumple	7	88%
4. "Las razones evidencia aplicación de las reglas de la sana crítica y las máximas de la experiencia".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
5. "Evidencia claridad".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
Total		8	100%

**Figura 3.**

Parte considerativa: Motivación de los hechos de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.

En la tabla 5, figura 3, **Parte considerativa: Motivación de los hechos**; el ítem 1. **Las razones evidencian la selección de los hechos probados o improbados**, 100% confirmó que **sí cumple**. El ítem 2. **Las razones evidencian la fiabilidad de las pruebas**, el 88% responde que **sí cumple**. El ítem 3. **Las razones evidencian aplicación de la valoración conjunta**, el 88% **cumple**. El ítem 4. **Las razones evidencian aplicación de las reglas de la sana crítica**

y las máximas de la experiencia, el 100% respondió que sí cumple. El ítem 5. Evidencia claridad, el 100% cumple. La calidad es media pues el 60% de los ítems sí cumple.

Tabla 6.

Parte considerativa: Motivación del derecho ¹ de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.

Ítem	Respuesta	N°	%
1. "Evidencia descripción de los hechos y circunstancias objeto de la acusación".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
2. "Evidencia la calificación jurídica del fiscal".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
3. "Evidencia la formulación de las, pretensiones penales y civiles del fiscal /y de la parte civil".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
4. "Evidencia la pretensión de la defensa del acusado".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
5. "Evidencia claridad".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
Total		8	100%

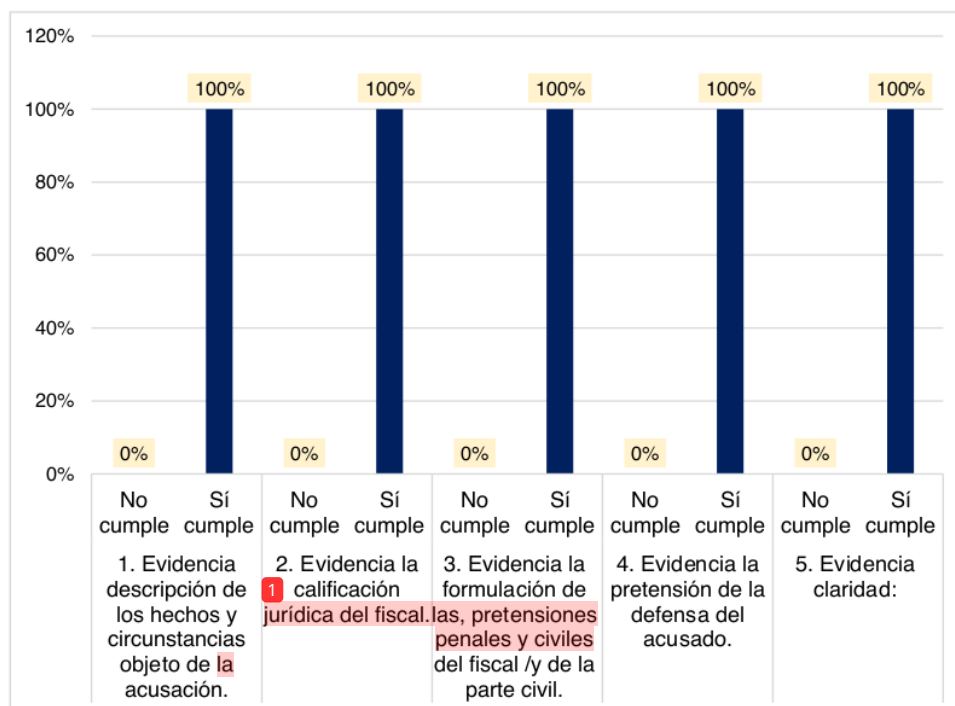


Figura 4.

Parte considerativa: Motivación del derecho ¹ de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.

En la tabla 6, figura 4, Parte considerativa: Motivación del derecho; el ítem ¹ 1. Evidencia descripción de los hechos y circunstancias objeto de la acusación, el 100% cumple. El ítem 2. Evidencia la calificación jurídica del fiscal., el 100% respondió sí cumple. El ítem 3. Evidencia la formulación de las, pretensiones penales y civiles del fiscal /y de la parte civil y el 100% respondió que si cumple. El ítem ² 4. Evidencia la pretensión de la defensa del acusado., el 100% respondió que sí cumple. El ítem 5. Evidencia claridad, el 100% respondió sí cumple. La calidad es buena pues el 100% de los ítems si cumplen.

Tabla 7.

Parte considerativa: Motivación de ¹ la pena de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.

Ítem	Respuesta	N°	%
1. "Las razones evidencian la selección de los hechos probados o improbadas".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
2. "Las razones evidencian la fiabilidad de las pruebas".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
3. "Las razones evidencian aplicación de la valoración conjunta".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
4. "Las razones evidencia aplicación de las reglas de la sana crítica y las máximas de la experiencia".	No cumple	1	13%
	Sí cumple	7	88%
5. "Evidencia claridad".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
Total		8	100%

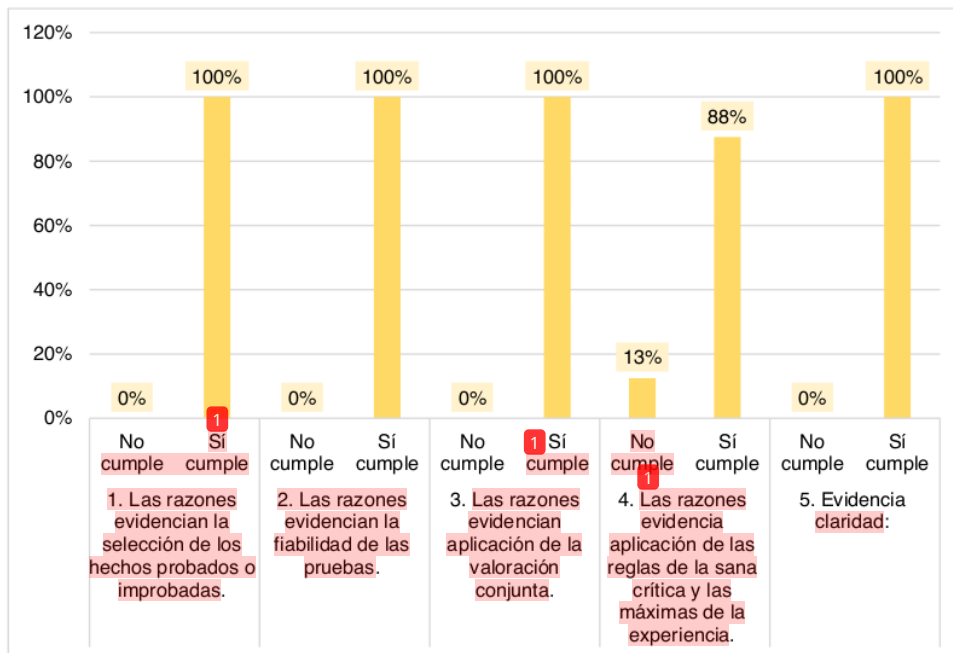


Figura 5.

Parte considerativa: Motivación de la pena de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.

En la tabla 7, figura 5, Parte considerativa: Motivación de la pena; el ítem 1. Las razones evidencian la selección de los hechos probados o improbados, el 100% cumple. El ítem 2. Las razones evidencian la fiabilidad de las pruebas, el 100% respondió. El ítem 3. Las razones evidencian aplicación de la valoración conjunta, el 100% respondió que sí cumple. El ítem 4. Las razones evidencian aplicación de las reglas de la sana crítica y las máximas de la experiencia, el 88% respondió que sí cumple. El ítem 5. Evidencia claridad, el 100% respondió que sí cumple. La calidad es media pues el 80% de los ítems si cumplen.

Tabla 8.

Parte considerativa: Motivación ¹ de la reparación civil de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.

Ítem	Respuesta	N°	%
1. "Las razones evidencian apreciación del valor y la naturaleza del bien jurídico protegido. (Con razones normativas, jurisprudenciales y doctrinarias, lógicas y completas)".	No cumple	1	13%
	Sí cumple	7	88%
2. "Las razones evidencian apreciación del daño o afectación causado en el bien jurídico protegido. (Con razones normativas, jurisprudenciales y doctrinas lógicas y completas)".	No cumple	1	13%
	Sí cumple	7	88%
3. "Las razones evidencian apreciación de los actos realizados por el autor y la víctima en las circunstancias específicas de la ocurrencia del hecho punible".	No cumple	1	13%
	Sí cumple	7	88%
4. "Las razones evidencian que el monto se fijó prudencialmente apreciándose las posibilidades económicas del obligado, en la perspectiva cierta de cubrir los fines reparadores".	No cumple	1	13%
	Sí cumple	7	88%
5. "Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
Total		8	100%

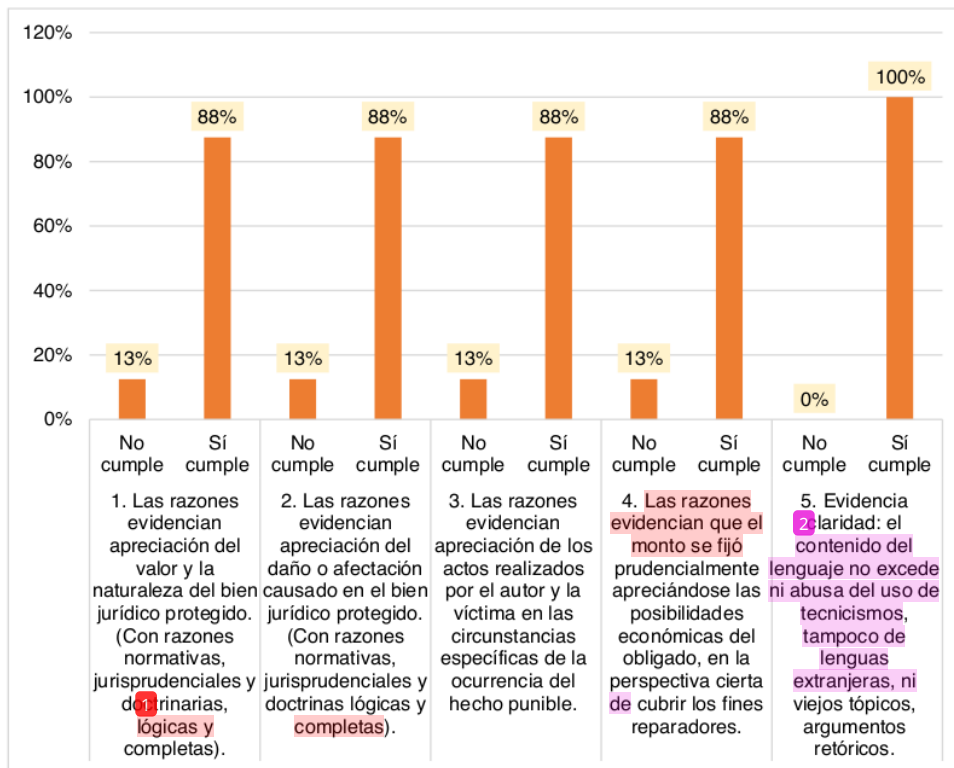


Figura 6. Parte considerativa: Motivación de la reparación civil de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.

En la tabla 8, figura 6, Parte considerativa: Motivación de la reparación civil; el ítem 1. Las razones evidencian apreciación del valor y la naturaleza del bien jurídico protegido. (Con razones normativas, jurisprudenciales y doctrinarias, lógicas y completas), el 88% respondió que sí cumple. El ítem 2. Las razones evidencian apreciación del daño o afectación causado en el bien jurídico protegido. (Con razones normativas, jurisprudenciales y doctrinas lógicas y completas), el 88% respondió que sí cumple. El ítem 3. Las razones evidencian apreciación de los actos realizados por el autor y la víctima en las circunstancias específicas de la ocurrencia del hecho punible, el 88% respondió que sí. El ítem 4. Las razones evidencian que el monto se fijó prudencialmente apreciándose las posibilidades económicas del obligado, en la perspectiva cierta de cubrir los fines reparadores, el 88% respondió que sí cumple. El ítem 5. Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos, el 100% respondió que sí cumple. La calidad es baja pues solo el 20% de los ítems sí cumplen.

Tabla 9.

Parte resolutive: Aplicación del principio de correlación de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.

Ítem	Respuesta	Nº	%
1. "El pronunciamiento evidencia correspondencia (relación recíproca) con los hechos expuestos y la calificación jurídica prevista en la acusación del fiscal".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
2. "El pronunciamiento evidencia correspondencia (relación recíproca) con las pretensiones penales y civiles formuladas por el fiscal y la parte civil (éste último, en los casos que se hubiera constituido como parte civil)".	No cumple	1	13%
	Sí cumple	7	88%
3. "El pronunciamiento evidencia correspondencia (relación recíproca) con las pretensiones de la defensa del acusado".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
4. "El pronunciamiento evidencia correspondencia (relación recíproca) con la parte expositiva y considerativa respectivamente".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
5. "Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
Total		8	100%

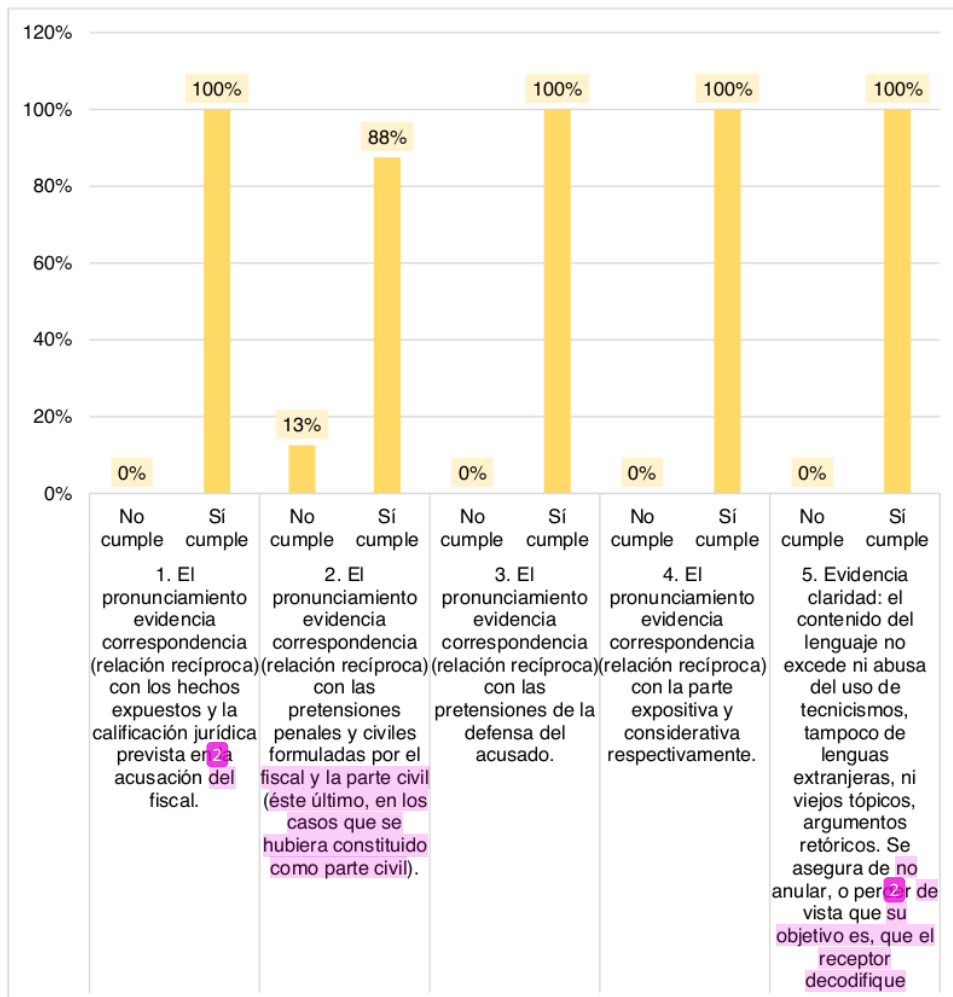


Figura 7.

Parte resolutiva: Aplicación del principio de correlación de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.

En la tabla 9, figura 7, **Parte resolutiva: Aplicación del principio de correlación**; el ítem 1. El pronunciamiento evidencia correspondencia (relación recíproca) con los hechos expuestos y la calificación jurídica prevista en la acusación del fiscal, 100% respondió que sí cumple. El ítem 2. El pronunciamiento evidencia correspondencia (relación recíproca) con las pretensiones penales y civiles formuladas por el fiscal y la parte civil (éste último, en los casos que se hubiera constituido como parte civil), el 88% respondió que sí cumple. El ítem 3. El pronunciamiento evidencia correspondencia (relación recíproca) con las pretensiones de la defensa del acusado, el 100% respondió que sí cumple. El ítem 4. El pronunciamiento evidencia correspondencia (relación recíproca) con la parte expositiva y considerativa respectivamente, el 100% respondió que sí cumple. El ítem 5. Evidencia claridad: el

contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique, el 100% respondió que sí cumple. La calidad es media pues el 80% de los ítems si cumplen.

Tabla 10.

1
 Parte resolutive: Descripción de la decisión de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.

Ítem	Respuesta	N°	%
1. "El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara de la identidad del(os) sentenciado(s)".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
2. "El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara del (os) delito (s) a tribuido (s) al sentenciado".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
3. "El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara de la pena (principal y accesoria, éste último en los casos que correspondiera) y la reparación civil".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
4. "El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara de la(s) identidad(es) del(os) agraviado(s)".	No cumple	1	13%
	Sí cumple	7	88%
5. "Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique".	No cumple	0	0%
	Sí cumple	8	100%
Total		8	100%

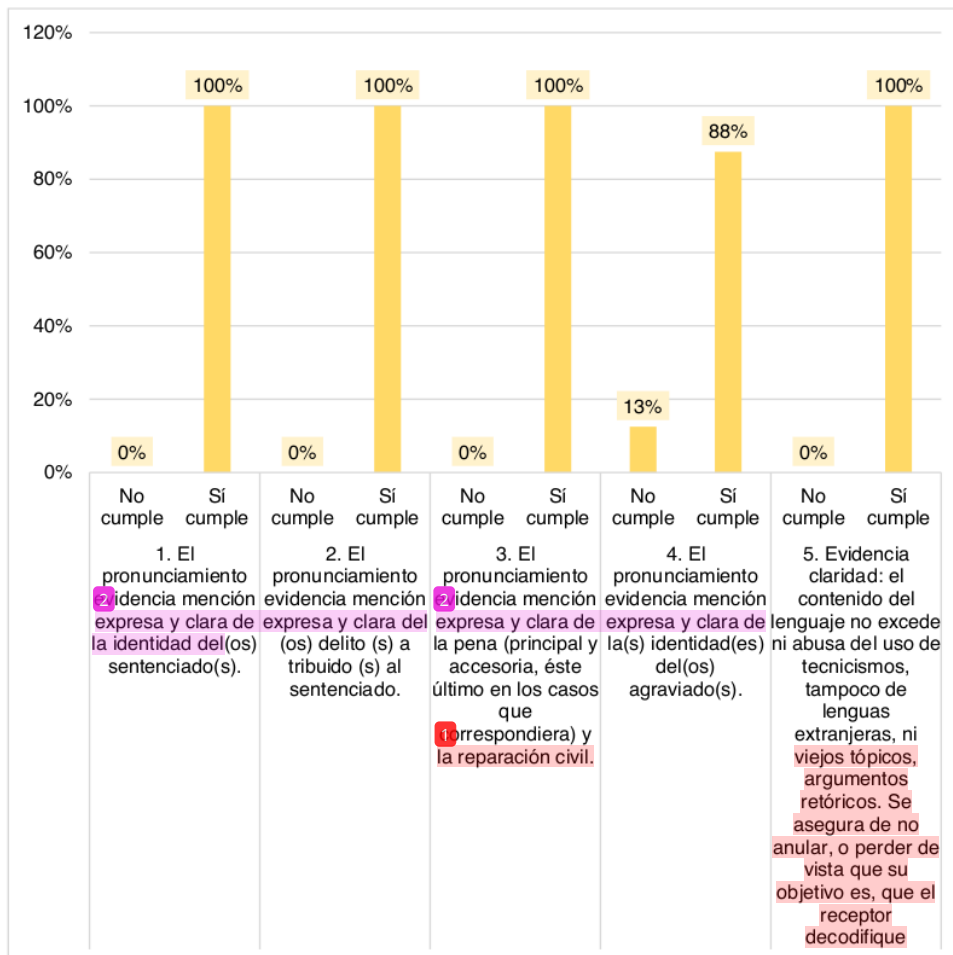


Figura 8. ¹ Parte resolutive: Descripción de la decisión de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego.

En la tabla 10, figura 8, Parte resolutive: Descripción de la decisión; el ítem 1. El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara de la identidad del(os) sentenciado(s), el 100% respondió que sí cumple. El ítem 2. El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara del (os) delito (s) a tribuido (s) al sentenciado, el 100% respondieron que sí cumple. El ítem 3. El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara de la pena (principal y accesoria, éste último en los casos que correspondiera) y la reparación civil, el 100% respondieron que sí cumple. El ítem 4. El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara de la(s) identidad(es) del(os) agraviado(s), el 88% respondió que sí cumple. El ítem 5. Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no

anular o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique, el 100% respondió que sí cumple. La calidad es media pues el 80% de los ítems si cumplen.

4.3. Resultado general:

1 **Objetivo general:** Analizar la calidad de las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitido por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año, 2015-2019.

Tabla 11.
Calidad de sentencias en primera instancia.

Calidad	Clasificación	Frecuencia	%
Alta	100% de cumplimiento del proceso o 5 ítems si cumplen	3	37.5%
Media	60% a 80% de cumplimiento del proceso o 3 o 4 ítems si cumplen	4	50.0%
Baja	Menos del 40% de cumplimiento del proceso o 2 o menos si cumplen	1	12.5%
Total		8	100%

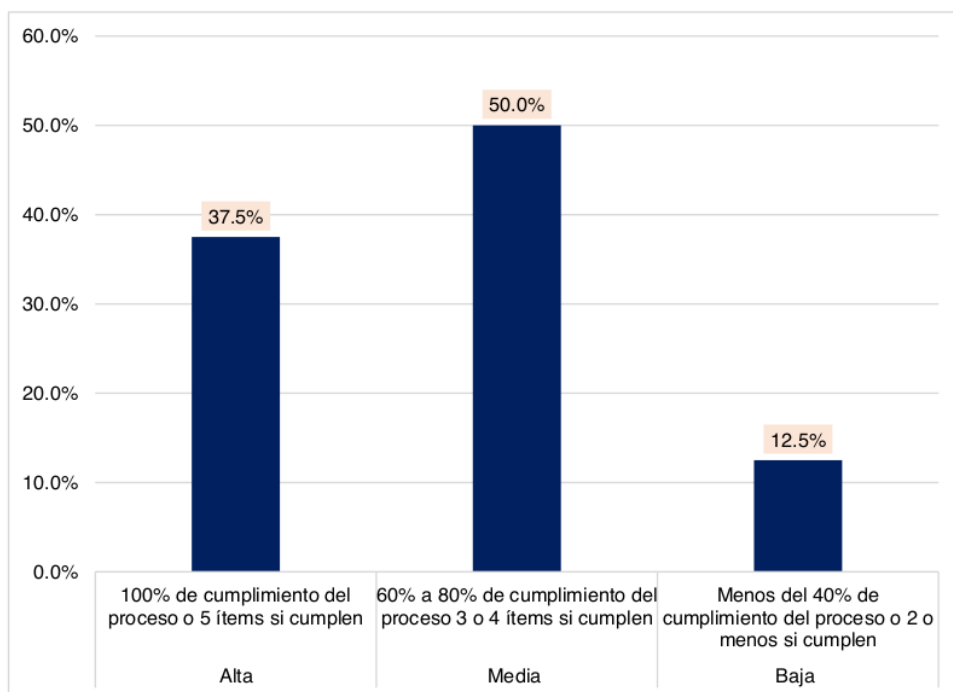


Figura 9. **4** Cumplimiento de la calidad de sentencias en primera instancia.

¹ La calidad de sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego, arrojó lo siguiente: el 37.5% se encuentra en la calidad alta, siendo la clasificación 100% de cumplimiento del proceso o 5 ítems sí cumplen; el 50% se encuentra en la calidad media siendo la clasificación 60 a 80% de cumplimiento del proceso o 3 o 4 ítems si cumplen; y el 12.5% en la calidad baja siendo la clasificación del proceso menos del 40% de cumplimiento o 2 o menos sí cumplen.

Para la parte expositiva: Introducción de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego es de calidad buena. Para la parte expositiva: Postura de las partes de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego es de calidad buena.

Para la parte considerativa: Motivación de los hechos de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego es de calidad media. Para la parte considerativa: Motivación del derecho de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego es de calidad buena. Para la parte considerativa: Motivación del derecho de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego es de calidad media. Para la parte considerativa: Motivación de la pena de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego es de categoría baja.

Parte resolutive: Aplicación del principio de correlación de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego es de categoría media. Para la Parte resolutive: Descripción de la decisión de la sentencia en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego es de categoría media.

Prueba de hipótesis:

¹ La calidad de las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitidas por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019, es de calidad media. Consideramos un porcentaje de clasificación (media) equivalente al 51% (0,51) de sentencias en estudio.

Ho: La calidad de sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitidas por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019, es de calidad es media.

H1: ¹ La calidad de sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitidas por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019, es de calidad no media.

Nivel de significancia:

α o nivel de significación 0,05 o 5%

p: proporción de eventos media calidad

Para este análisis se utiliza el método exacto.

N	Evento Calidad Media	Muestra p
8	4	P=0,500

Nota: se toma como mayoría simple.

Hipótesis nula $H_0: p = 0,51$ 51%

Hipótesis alterna $H_1: p \neq 0,51$

P valor = 0,658; mayor a 0,05

Por tanto, no se Rechaza H_0

En consecuencia: ¹ La calidad de sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitidas por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019, es de calidad media; con significación 5%.

Discusión

Respecto al **primer objetivo específico**, acorde a la población tomada en estudio, se evidenció que las categorías ¹ de las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitidas por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto durante el año 2015 a 2019, estuvo determinado por sentencias que están concluidas, siendo éste el número menor, y las que aún se encuentran en etapa de juzgamiento, siendo éste el número mayor; lo que hace inferir que, sobre ésta última, la dilación es originada ciertamente por factores internos y externos diversos que inciden en que no se dé una respuesta célere a las pretensiones de las partes en los plazos correspondientes, como son la falta de gestión correspondiente, la falta de organización para el trabajo en conjunto, el seguimiento de formalismos, la falta de diligenciamiento oportuno de los actos procesales, la ausencia de recursos humanos y materiales necesarios, pero sobre todo, la excesiva carga procesal, que incide también en las sentencias que, como acto importante que pone fin al proceso, puede estar carente de la motivación necesaria en la decisión que se ha señalado, siendo objeto de cuestionamientos; así entonces, si bien es cierto se concuerda con Castillo (2018) al mencionar que el aumento de la carga procesal es un factor determinante para ciertas actuaciones; consideramos que no tiene repercusión en la calidad de las sentencias, ya que los resultados arrojados en la presente investigación indican lo contrario.

Respecto al **segundo objetivo específico**, la calidad de las sentencias hace referencia a los factores que tiene que seguir el juzgador para plasmar su decisión de forma eficiente, motivada y acorde a lo que establece la norma. Siendo que, una sentencia se divide en tres partes: expositiva, considerativa y resolutive.

En cuanto a la primera parte de la sentencia, esta se encuentra determinada por ¹ la **introducción y la postura de las partes**; sobre ¹ el particular, ¹ la investigación arrojó que, para ambos casos la **calidad es alta por el cumplimiento total de los ítems que** lo conforman, concordando con lo expuesto por Melgarejo (2022) en el sentido que esta parte evidencia que el proceso fue garantizado efectivamente al tener la participación de los intervinientes en el mismo; esto si bien expresa un resultado positivo de lo que se ha obtenido, se contradice ¹ con lo mencionado por Flores (2019) por cuanto sus resultados en relación a esta parte ¹ de la **sentencia**, arrojaron que **su calidad fue de muy alta**, ya que su escala de medición está catalogada en **muy baja, baja, media, alta y muy alta**, respectivamente, a diferencia ¹ de esta investigación que si bien va por la misma línea, tiene como escala de medición los rangos de baja, media y alta, es decir una escala ordinal.

En cuanto a la parte considerativa de la sentencia, se tiene en cuenta que el Juzgador debe sustentar el motivo de su decisión ¹ y responder a las dimensiones para lograr una sentencia de calidad, esto en cuanto a la **motivación de los hechos, del derecho, de la pena y la reparación civil**. Para el caso ¹ en estudio, **la motivación de los hechos** de la sentencia, arrojó que la calidad es media pues los ítems se cumplen mayoritariamente, la motivación del derecho evidenció que la ¹ **calidad es alta por el cumplimiento de** la totalidad de **los** ítems, sobre la motivación de la pena la calidad fue media por el cumplimiento mayoritario de los ítems, y para el caso de la reparación civil la calidad fue baja porque hubo un cumplimiento menor de los ítems, teniendo entonces que solo se cumplieron 10 parámetros lo que hace que la calidad sea media; siendo así, estos resultados se relacionan con lo sustentado por Liza (2020) ¹ en el sentido que la investigación se trató sobre la calidad de la sentencias expedidas **sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego, en donde esta parte de la sentencia**, ha logrado evidenciar la motivación debida del juez, la condena que ha impuesto ¹ y **la determinación de la reparación civil**, estando relacionada con **el sustento fáctico y de** derecho apreciados en dicha parte.

³ Y en cuanto a **la parte resolutive de la sentencia**, está determinada por **la aplicación del principio de correlación**, en donde ¹ el resultado arrojó que la calidad fue media ya que hubo cumplimiento mayoritario de los ítems; ¹ y, **la descripción de la decisión de la sentencia** que arrojó que **la calidad** fue también media, pues hubo cumplimiento mayoritario de los ítems. Por tanto, resulta de suma importancia que para que una sentencia sea de calidad

evidencie el cumplimiento de los parámetros en las partes que la conforman, caso contrario será muy cuestionable; siendo así, los autores concuerdan con Fonseca (2022), ya que, resulta muy necesario ponderar las cualidades discursivas, tener presente la calidad estilística y argumentativa, así como los juicios de hecho en una sentencia.

En cuanto al **objetivo general**, se tuvo ¹ que la calidad de sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego arrojó que el 37.5% se encuentra en calidad alta siendo la clasificación 100% de cumplimiento del proceso, el 50% se encuentra en calidad media siendo la clasificación 60 a 80% de cumplimiento del proceso, y el 12.5% en calidad baja siendo la clasificación menos del 40% de cumplimiento del proceso; esto difiere con lo señalado por Cabrera (2019) en razón de los rangos considerados, ya que su estudio ¹ determina que la calidad de sentencia en primera instancia es alta bajo los valores expresados en los niveles de muy baja (entre 1 a 12), baja (de 13 a 24), mediana de (25 a 36), alta (de 37 a 48) y muy alta (de 40 a 60), con el que sostuvo un valor de 44; lo que determina que, en base a la prueba estadística aplicada, se tiene el valor de significación de 0,658 que resulta mayor a 0,05, por tanto, se confirma la hipótesis de estudio, esto es ¹ que la calidad de sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitidas por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019, es de calidad media; no obstante, ante lo expuesto, los autores difieren con lo señalado por Cortez (2020) y Amado (2019) por cuanto, sus investigaciones señalan que la calidad de la sentencia en primera instancia resulta en ambos casos alta, por estar así conforme los parámetros relacionados a la norma, la doctrina y jurisprudencia pertinente; no siendo así en la presente investigación.

CONCLUSIONES

1. Que, en cuanto al objetivo específico uno, se evidenció ¹ que las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego que fueron emitidas por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto durante los años 2015 a 2019, se determinó por medio de dos categorías, la primera, correspondió a las sentencias que fueron concluidas en su totalidad en un número de 8 bajo el 25%; y la segunda, referida a las sentencias que se encuentran en etapa de juzgamiento en un número de 24 que correspondió al 75%, que sumados hacen el total de la muestra.
2. Que, en cuanto al objetivo específico dos, se evidenció que calidad de la parte expositiva es alta, ya que ³ cumple con los 10 parámetros analizados, es decir, 5 parámetros que pertenecen al encabezamiento y 5 a la postura de las partes. La parte considerativa evidenció que los 20 parámetros analizados no se cumplen totalmente referidos a la motivación de derecho, relación civil, pena y hechos, por lo que la calidad es media. Y en la parte resolutive, al no cumplirse los 10 parámetros, se evidenció que la calidad fue media.
3. Que, en cuanto al objetivo general, se evidenció ¹ que la calidad de sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego que fueron emitidas por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto durante los años 2015 a 2019, arrojó que el 37.5% se encuentra en calidad alta siendo la clasificación 100% de cumplimiento del proceso frente al 50% que se encuentra en calidad media siendo la clasificación 60 a 80% de cumplimiento del proceso, frente al 12.5% que se encuentra en calidad baja siendo la clasificación menos del 40% de cumplimiento del proceso.
4. ¹ Que, la calidad de las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego que fueron emitidas por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto durante los años 2015 a 2019 es media, porque, el valor de significación fue de 0,658 que resulta mayor a 0,05 con un 95% de confiabilidad, por tanto, se confirma la hipótesis nula y se rechaza la alternativa.

RECOMENDACIONES

1. Al Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto, maximizar esfuerzos para aumentar el índice de sentencias en primera instancia que resulten con calidad alta, observando y cumpliendo fehacientemente los parámetros de determinación abordados, de manera que, propicie la plena satisfacción de los justiciables en la resolución de sus controversias y el perfeccionamiento continuo de las capacidades del personal que imparte justicia.
2. A la Corte Superior de Justicia de San Martín, desarrolle programas de capacitación a los jueces penales, a fin de que adquieran y mejoren sus habilidades y capacidades para el mejor desempeño de sus funciones, y se dé el cumplimiento de la aplicación de los requisitos de la doctrina, norma y jurisprudencia, que se expresen en la expedición de sentencias idóneas y de alto valor.
3. Al Poder Judicial, organizar un grupo de trabajo especializado que se encargue de generar una matriz o directriz para los jueces con indicadores de calidad y buena gestión, que sea compartido en todos los juzgados del país, con el fin de posibilitar el desarrollo de un proceso penal acorde, propiciando la celeridad al momento de pronunciar los fallos.
4. A los investigadores, tomar como antecedente o referencia el presente trabajo, con el fin de que generen nuevos conocimientos teóricos por medio de estudios que aborden el tema descrito, planteando nuevos escenarios de desarrollo, la ampliación de la muestra y el periodo de aplicación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amado, E. (2019). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre tenencia ilegal de armas, en el expediente N° 00536-2009-0-0801- JR-PE-01, del distrito judicial de Cañete – Cañete. 2019.* Universidad Católica los Ángeles de Chimbote: <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/14592>
- Bacigalupo, S., Feijoo, B., Echano, J., & Bajo, M. (2016). *Estudios de Derecho Penal: homenaje al profesor Miguel Bajo.* Editorial Universitaria Ramón Areces.
- Cabrera, J. (2019). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre tenencia ilegal de armas, en el expediente N° 1440-2013-88-2501-JR-PE-01, del distrito judicial del Santa - Chimbote. 2019.* Universidad Católica los Ángeles de Chimbote: <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/11528>
- Calderón, A. (2014). *Tenencia ilegal de armas.* Editorial San Marcos / EGACAL.
- Castañeda, M. (2009). *El delito de tenencia ilegal de armas.* Grijley.
- Castillo, J., & Prado, V. (2008). *Comentarios a los precedentes vinculantes en materia penal de la Corte Suprema.* Grijley.
- Castillo, V. (2018). *Carga procesal y su relación con la calidad de sentencia de los Juzgados Penales Unipersonales de San Martín-Tarapoto, 2017.* Universidad César Vallejo: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30502>
- Coloma, R., Pino, M., & Montecinos, C. (2009). Fundamentación de sentencias judiciales y atribución de calidad epistémica a las declaraciones de testigos en materia procesal penal. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*(33), 303-344. <https://doi.org/10.4067/S0718-68512009000200008>
- Cortez, M. (2020). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre tenencia ilegal de armas y municiones en el expediente N° 1872-2016-0- 3101-JR-PE-01 del distrito judicial de Sullana – Sullana, 2020.* Universidad Católica los Ángeles de Chimbote: <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/16839>
- Cubas, V. (2005). Principios del Proceso Penal en el Nuevo Código Procesal Penal. *Derecho & Sociedad*(25), 157-162.
- Cueva, P. (2018). *Caracterización del proceso sobre el delito lesiones graves (daño físicos y psíquico), expediente N° 24856-2012-0 1801-JR-PE-41 del distrito judicial Lima-Lima, Perú 2018.* Universidad Católica los Ángeles de Chimbote: <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/19734>
- De la Cruz, M. (2007). *El nuevo proceso penal.* Idemsa.
- Fernández, E. (2017). *La sentencia penal: la encarnación del juicio de legalidad penal.* Universidad de León: <https://buleria.unileon.es/handle/10612/11702>

- Flores, S. (2019). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre tenencia ilegal de armas de fuego, en el expediente N° 00169-2014-54-0610-JR-PE-01, del distrito judicial de Cajamarca – Chota. 2019*. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote: <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/13865>
- Fonseca, R. (2022). Calidad de las sentencias en el sistema penal acusatorio en la Ciudad de México. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 24(2), 1-32. <https://doi.org/https://revistas.uosario.edu.co/xml/733/73371803001/html/index.html>
- Frisancho, M. (2009). *Manual para la aplicación del nuevo código procesal penal*. Editorial Rodhas.
- Guerrero, A. (2018). *Calidad de sentencias y su cumplimiento en las garantías de la administración de justicia en el Distrito Judicial de Lima Norte 2017*. Universidad César Vallejo: <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/2992530>
- Guevara, R. (2015). Reflexiones sobre el delito de tenencia y portación no autorizada de armas. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 13(16), 151-190.
- Herrera, M. (2008). La sentencia. *Gaceta Laboral*, 14(1), 133-156.
- Lara, R. (2007). *Análisis dogmático del delito de posesión o tenencia ilegal de armas de fuego*. Universidad de Chile: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/112861>
- León, R. (2008). *Manual de Redacción de Resoluciones Judiciales*. Academia de la Magistratura.
- Liza, C. (2020). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre tenencia ilegal de arma de fuego; expediente N° 2751-2012-50-1601-JR-PE-07; distrito judicial de La Libertad - Trujillo. 2020*. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote: <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/25315>
- Lujan, M. (2013). *Diccionario penal y Procesal Penal*. Gaceta Jurídica.
- Melgarejo, B. (2022). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre tenencia ilegal de arma de fuego, expediente N° 008-2015-JUP, distrito judicial de Ancash – Llamellin - 2022*. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote: <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/29169>
- Pastor, L. (2015). *La investigación del delito en el proceso penal*. Grijley.
- Pérez, X., & Amauris, C. (2011). *El principio de congruencia en el proceso penal. Correlación imputación-sentencia en el procedimiento de los Tribunales Municipales Populares de Cuba*. Derecho penal online: <https://derechopenalonline.com/el-principio-de-congruencia-en-el-proceso-penal-correlacion-imputacion-sentencia-en-el-procedimiento-de-los-tribunales-municipales-populares-cubanos/>

- Rioja, A. (2017). *La sentencia en el proceso civil. Un breve repaso de su naturaleza, clases, requisitos y sus partes.*
- San Martín, C. (2015). *Derecho procesal penal: lecciones.* INPECCP.
- Sánchez, A. (2022). *Demandas de calidad de la administración pública: un derecho de la ciudadanía.* Dykinson S.L.
- Schönbohm, H. (2014). *Manual de sentencias penales. Aspecto generales de estructura, argumentación y valoración probatori.* ARA Editores.
- Talavera, P. (2011). *La sentencia penal en el nuevo Código Procesal Penal: su estructura y motivación.* Instituto Pacífico S.A.C.
- Vargas, R. (2018). *El delito de tenencia ilegal de arma de fuego: estudios sobre la idoneidad del arma, criterios y rigor científico para la valoración del Informe de Balística.* A&C Ediciones.

ANEXOS

Anexo 1. Consolidado de opinión de expertos para la validación del instrumento de medición

Criterios	Indicadores	Insuficiente (01-05)	Regular (10-12)	Bueno (12-15)	Muy Bueno (15-18)	Excelente (18-20)
Claridad	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libres de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					19,0
Objetividad	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					19,0
Actualidad	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					19,7
Organización	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable de manera que permite hacer inferencias en función de la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					19,0
Suficiencia	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					19,7
Intencionalidad	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Calidad de sentencias					19,0
Consistencia	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					19,3
Coherencia	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Calidad de sentencias.					20,0
Metodología	La relación entre la técnica y el instrumento propuesto responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					19,7
Pertinencia	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					20,0
Promedio						19,4

Anexo 2. Operacionalización de variables

Calidad de las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitido por el Juzgado penal unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019.

Variable	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Calidad de las sentencias	Parte expositiva	<p>- INTRODUCCIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El encabezamiento evidencia: la individualización de la sentencia, indica el número de expediente, el número de resolución que le corresponde a la sentencia, lugar, fecha de expedición, menciona al juez, jueces/la identidad de las partes. En los casos que correspondiera la reserva de la identidad por tratarse de menores de edad. Etc. Si cumple/No cumple 2. Evidencia el asunto: ¿Qué plantea? ¿Qué imputación? ¿Cuál es el problema sobre lo que se decidirá? Si cumple/No cumple 3. Evidencia la individualización del acusado: Evidencia datos personales del acusado: nombres, apellidos, edad/ en algunos casos sobrenombre o apodo. Si cumple/No cumple 4. Evidencia los aspectos del proceso: el contenido explicita que se tiene a la vista un proceso regular, sin vicios procesales, sin nulidades, que se ha agotado los plazos, las etapas, advierte constatación, aseguramiento de las formalidades del proceso, que ha llegado el momento de sentenciar/ En los casos que correspondiera: aclaraciones, modificaciones o aclaraciones de nombres y otras; medidas provisionales adoptadas durante el proceso, cuestiones de competencia o nulidades resueltas, otros. Si cumple/No cumple 5. Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique las expresiones ofrecidas. Si cumple/No cumple 	Nominal
		<p>- Postura de las partes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evidencia descripción de los hechos y circunstancias objeto de la acusación. Si cumple/No cumple 2. Evidencia la calificación jurídica del fiscal. Si cumple/No cumple 3. Evidencia la formulación de las pretensiones penales y civiles del fiscal /y de la parte civil. Este último, en los casos que se hubieran constituido en parte civil. Si cumple/No cumple 4. Evidencia la pretensión de la defensa del acusado. Si cumple/No cumple 5. Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, 	

o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique las expresiones ofrecidas. Si cumple/No cumple

- **Motivación de los hechos**

1. Las razones evidencian la selección de los hechos probados o improbadas. (Elemento imprescindible, expuestos en forma coherente, sin contradicciones, congruentes y concordantes con los alegados por las partes, en función de los hechos relevantes que sustentan la pretensión(es). Si cumple/No cumple
2. Las razones evidencian la fiabilidad de las pruebas. (Se realiza el análisis individual de la fiabilidad y validez de los medios probatorios; si la prueba practicada puede considerarse fuente de conocimiento de los hechos; se verificó los requisitos requeridos para su validez). Si cumple/No cumple
3. Las razones evidencian aplicación de la valoración conjunta. (El contenido evidencia completitud en la valoración, y no valoración unilateral de las pruebas, el órgano jurisdiccional examinó todos los posibles resultados probatorios, interpretó la prueba, para saber su significado). Si cumple/No cumple
4. Las razones evidencian aplicación de las reglas de la sana crítica y las máximas de la experiencia. (Con lo cual el juez forma convicción respecto del valor del medio probatorio para dar a conocer de un hecho concreto). Si cumple/No cumple
5. Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique las expresiones ofrecidas. Si cumple/No cumple

Parte considerativa

Nominal

- **Motivación del derecho**

1. Las razones evidencian la determinación de la tipicidad. (Adecuación del comportamiento al tipo penal) (Con razones normativas, jurisprudenciales o doctrinarias lógicas y completas). Si cumple/No cumple
2. Las razones evidencian la determinación de la antijuricidad (positiva y negativa) (Con razones normativas, jurisprudenciales o doctrinarias, lógicas y completas). Si cumple/No cumple
3. Las razones evidencian la determinación de la culpabilidad. (Que se trata de un sujeto imputable, con conocimiento de la antijuricidad, no exigibilidad de otra conducta, o en su caso cómo se ha determinado lo contrario. (Con razones normativas, jurisprudenciales o doctrinarias lógicas y completas). Si cumple/No cumple

4. Las razones evidencian el nexo (enlace) entre los hechos y el derecho aplicado que justifican la decisión. (Evidencia precisión de las razones normativas, jurisprudenciales y doctrinas, lógicas y completas, que sirven para calificar jurídicamente los hechos y sus circunstancias, y para fundar el fallo). Si cumple/No cumple

5. Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique las expresiones ofrecidas. Si cumple/No cumple

- **Motivación de la pena**

1. Las razones evidencian la individualización de la pena de acuerdo con los parámetros legales previstos en los artículos 45 (Carencias sociales, cultura, costumbres, intereses de la víctima, de su familia o de las personas que de ella dependen) y 46 del Código Penal (Naturaleza de la acción, medios empleados, importancia de los deberes infringidos, extensión del daño o peligro causados, circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión; móviles y fines; la unidad o pluralidad de agentes; edad, educación, situación económica y medio social; reparación espontánea que hubiere hecho del daño; la confesión sincera antes de haber sido descubierto; y las condiciones personales y circunstancias que lleven al conocimiento del agente; la habitualidad del agente al delito; reincidencia). (Con razones, normativas, jurisprudenciales y doctrinarias, lógicas y completa). Si cumple/No cumple

2. Las razones evidencian proporcionalidad con la lesividad. (Con razones, normativas, jurisprudenciales y doctrinarias, lógicas y completas, cómo y cuál es el daño o la amenaza que ha sufrido el bien jurídico protegido). Si cumple/No cumple

3. Las razones evidencian proporcionalidad con la culpabilidad. (Con razones, normativas, jurisprudenciales y doctrinarias, lógicas y completas). Si cumple/No cumple

4. Las razones evidencian, apreciación de las declaraciones del acusado. (Las razones evidencian cómo, con qué prueba se ha destruido los argumentos del acusado). Si cumple/No cumple

5. Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique las expresiones ofrecidas. Si cumple/No cumple

- **Motivación de la reparación civil**

1. Las razones evidencian apreciación del valor y la naturaleza del bien jurídico protegido. (Con razones normativas, jurisprudenciales y doctrinarias, lógicas y completas). Si cumple/No cumple
2. Las razones evidencian apreciación del daño o afectación causado en el bien jurídico protegido. (Con razones normativas, jurisprudenciales y doctrinas lógicas y completas). Si cumple/No cumple
3. Las razones evidencian apreciación de los actos realizados por el autor y la víctima en las circunstancias específicas de la ocurrencia del hecho punible. (En los delitos culposos la imprudencia/ en los delitos dolosos la intención). Si cumple/No cumple
4. Las razones evidencian que el monto se fijó prudencialmente apreciándose las posibilidades económicas del obligado, en la perspectiva cierta de cubrir los fines reparadores. Si cumple/No cumple
5. Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique las expresiones ofrecidas. Si cumple/No cumple

- **Aplicación del principio de correlación**

1. El pronunciamiento evidencia correspondencia (relación recíproca) con los hechos expuestos y la calificación jurídica prevista en la acusación del fiscal. Si cumple/No cumple
2. El pronunciamiento evidencia correspondencia (relación recíproca) con las pretensiones penales y civiles formuladas por el fiscal y la parte civil (éste último, en los casos que se hubiera constituido como parte civil). Si cumple/No cumple
3. El pronunciamiento evidencia correspondencia (relación recíproca) con las pretensiones de la defensa del acusado. Si cumple/No cumple
4. El pronunciamiento evidencia correspondencia (relación recíproca) con la parte expositiva y considerativa respectivamente. (El pronunciamiento es consecuente con las posiciones expuestas anteriormente en el cuerpo del documento – sentencia). Si cumple/No cumple
5. Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique las expresiones ofrecidas. Si cumple/No cumple

Parte resolutive

Nominal

- **Descripción de la decisión**

1. El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara de la identidad del(os) sentenciado(s). Si cumple/No cumple

2. El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara del(os) delito(s) atribuido(s) al sentenciado. Si cumple/No cumple
3. El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara de la pena (principal y accesoria, éste último en los casos que correspondiera) y la reparación civil. Si cumple/No cumple
4. El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara de la(s) identidad(es) del(os) agraviado(s). Si cumple/No cumple

Anexo 3. Lista de cotejo

ASPECTOS OBSERVABLES		SI CUMPLE	NO CUMPLE
I. PARTE EXPOSITIVA			
1.1. Introducción			
1. El encabezamiento evidencia: la individualización de la sentencia, indica el número del expediente, el número de resolución que le corresponde a la sentencia, lugar, fecha de expedición, menciona al juez, jueces/la identidad de las partes. En los casos que correspondiera la reserva de la identidad por tratarse de menores de edad. Etc.			
2. Evidencia el asunto: ¿Qué plantea? ¿Qué imputación? ¿Cuál es el problema, sobre lo que se decidirá?			
3. Evidencia la individualización del acusado: Evidencia datos personales del acusado: nombres, apellidos, edad / en algunos casos sobrenombre o apodo.			
4. Evidencia los aspectos del proceso: el contenido explícita que se tiene a la vista un proceso regular, sin vicios procesales, sin nulidades, que se ha agotado los plazos, las etapas, advierte constatación, aseguramiento de las formalidades del proceso, que ha llegado el momento de sentenciar/ En los casos que correspondiera: aclaraciones, modificaciones o aclaraciones de nombres y otras; medidas provisionales adoptadas durante el proceso, cuestiones de competencia o nulidades resueltas, otros.			
5. Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique las expresiones ofrecidas.			
1.2. Postura de las partes			
1. Evidencia descripción de los hechos y circunstancias objeto de la acusación.			
2. Evidencia la calificación jurídica del fiscal.			
3. Evidencia la formulación de las, pretensiones penales y civiles del fiscal /y de la parte civil. Este último, en los casos que se hubieran constituido en parte civil.			
4. Evidencia la pretensión de la defensa del acusado.			
5. Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique las expresiones ofrecidas.			
II. PARTE CONSIDERATIVA			
2.1. Motivación de los hechos			
1. Las razones evidencian la selección de los hechos probados o improbados. (Elemento imprescindible, expuestos en forma coherente, sin contradicciones, congruentes y concordantes con los alegados por las partes, en función de los hechos relevantes que sustentan la pretensión(es).			
2. Las razones evidencian la fiabilidad de las pruebas. (Se realizó el análisis individual de la fiabilidad y validez de los medios probatorios; si la prueba practicada puede considerarse fuente de conocimiento de los hechos; se verificó los requisitos requeridos para su validez).			

3. Las razones evidencian aplicación de la valoración conjunta. (El contenido evidencia completitud en la valoración, y no valoración unilateral de la prueba, el órgano jurisdiccional examinó todos los posibles resultados probatorios, interpretó la prueba, para saber su significado).		
4. Las razones evidencia aplicación de las reglas de la sana crítica y las máximas de la experiencia. (Con lo cual el juez forma convicción respecto del valor del medio probatorio para dar a conocer de un hecho concreto).		
5. Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique las expresiones ofrecidas.		
2.2. Motivación del Derecho		
1. Las razones evidencian la determinación de la tipicidad. (Adecuación del comportamiento al tipo penal) (Con razones normativas, jurisprudenciales o doctrinarias lógicas y completas).		
2. Las razones evidencian la determinación de la antijuricidad (positiva y negativa) (Con razones normativas, jurisprudenciales o doctrinarias, lógicas y completas).		
3. Las razones evidencian la determinación de la culpabilidad. (Que se trata de un sujeto imputable, con conocimiento de la antijuricidad, no exigibilidad de otra conducta, o en su caso cómo se ha determinado lo contrario. (Con razones normativas, jurisprudenciales o doctrinarias lógicas y completas).		
4. Las razones evidencian el nexo (enlace) entre los hechos y el derecho aplicado que justifican la decisión. (Evidencia precisión de las razones normativas, jurisprudenciales y doctrinas, lógicas y completas, que sirven para calificar jurídicamente los hechos y sus circunstancias, y para fundar el fallo).		
5. Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique las expresiones ofrecidas.		
2.3. Motivación de la pena		
1. Las razones evidencian la individualización de la pena de acuerdo con los parámetros legales previstos en los artículos 45 (Carencias sociales, cultura, costumbres, intereses de la víctima, de su familia o de las personas que de ella dependen) y 46 del Código Penal (Naturaleza de la acción, medios empleados, importancia de los deberes infringidos, extensión del daño o peligro causados, circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión; móviles y fines; la unidad o pluralidad de agentes; edad, educación, situación económica y medio social; reparación espontánea que hubiere hecho del daño; la confesión sincera antes de haber sido descubierto; y las condiciones personales y circunstancias que lleven al conocimiento del agente; la habitualidad del agente al delito; reincidencia) . (Con razones, normativas, jurisprudenciales y doctrinarias, lógicas y completa).		
2. Las razones evidencian proporcionalidad con la lesividad. (Con razones, normativas, jurisprudenciales y doctrinarias, lógicas y completas, cómo y cuál es el daño o la amenaza que ha sufrido el bien jurídico protegido).		
3. Las razones evidencian proporcionalidad con la culpabilidad. (Con razones, normativas, jurisprudenciales y doctrinarias, lógicas y completas).		
4. Las razones evidencian, apreciación de las declaraciones del acusado. (Las razones evidencian cómo, con qué prueba se ha destruido los argumentos del acusado).		

5. Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique las expresiones ofrecidas.		
2.4. Motivación de la reparación civil		
1. Las razones evidencian apreciación del valor y la naturaleza del bien jurídico protegido. (Con razones normativas, jurisprudenciales y doctrinarias, lógicas y completas).		
2. Las razones evidencian apreciación del daño o afectación causado en el bien jurídico protegido. (Con razones normativas, jurisprudenciales y doctrinas lógicas y completas).		
3. Las razones evidencian apreciación de los actos realizados por el autor y la víctima en las circunstancias específicas de la ocurrencia del hecho punible. (En los delitos culposos la imprudencia/ en los delitos dolosos la intención).		
4. Las razones evidencian que el monto se fijó prudencialmente apreciándose las posibilidades económicas del obligado, en la perspectiva cierta de cubrir los fines reparadores.		
5. Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique las expresiones ofrecidas.		
III. PARTE RESOLUTIVA		
3.1. Aplicación del principio de correlación		
1. El pronunciamiento evidencia correspondencia (relación recíproca) con los hechos expuestos y la calificación jurídica prevista en la acusación del fiscal.		
2. El pronunciamiento evidencia correspondencia (relación recíproca) con las pretensiones penales y civiles formuladas por el fiscal y la parte civil (éste último, en los casos que se hubiera constituido como parte civil).		
3. El pronunciamiento evidencia correspondencia (relación recíproca) con las pretensiones de la defensa del acusado.		
4. El pronunciamiento evidencia correspondencia (relación recíproca) con la parte expositiva y considerativa respectivamente. (El pronunciamiento es consecuente con las posiciones expuestas anteriormente en el cuerpo del documento – sentencia).		
5. Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique las expresiones ofrecidas.		
3.2. Descripción de la decisión		
1. El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara de la identidad del(os) sentenciado(s).		
2. El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara del (os) delito (s) a tribuido (s) al sentenciado.		
3. El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara de la pena (principal y accesoria, éste último en los casos que correspondiera) y la reparación civil.		
4. El pronunciamiento evidencia mención expresa y clara de la(s) identidad(es) del(os) agraviado(s).		
5. Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique las expresiones ofrecidas.		

Anexo 4. Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	VARIABLES	Diseño	Población y muestra
¿Cuál es la calidad de las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitido por el Juzgado Unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019?	<p>Objetivo general: Analizar la calidad de las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitido por el Juzgado Unipersonal sede Tarapoto año, 2015-2019</p> <p>Objetivos específicos: Identificar las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitidas por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019.</p> <p>Determinar la calidad de la parte expositiva, considerativa, y resolutive de las sentencias por el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitidos por el Juzgado Penal Unipersonal sede Tarapoto año 2015-2019.</p>	La calidad de sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitidos por el Juzgado Unipersonal sede Tarapoto año 2015 – 2019, es de calidad media.	Calidad sentencias	de Tipo: Básica Nivel: Descriptivo Diseño: experimental, transversal	<p>Población: Conjunto de sentencias de primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego.</p> <p>Muestra: 32 sentencias de primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego.</p>

Anexo 5. Prueba de Confiabilidad

K-R20 de Kuder Richardson

$$KR_{20} = \left(\frac{N}{N-1} \right) \left(\frac{\sigma^2 - \sum pq}{\sigma^2} \right)$$

Donde:

N = Número de Ítems del instrumento

p = Porcentaje de personas que responde correctamente cada ítem

q = Porcentaje total del instrumento

σ^2 = Varianza total del instrumento

Criterios de George y Mallery (2003)

- > 90: Excelente
- Entre 0,80 y 90: Bueno
- Entre 70 y 79: Aceptable
- Entre 69 y 60: Cuestionable

- Entre 59 y 50: Pobre
- < 50: Inaceptable

Calidad de las sentencias en primera instancia sobre el delito de tenencia ilegal de armas de fuego emitido por el Juzgado Penal Unipersonal Sede Tarapoto año 2015-2019

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	17%
2	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	2%
3	Submitted to Universidad Catolica de Trujillo Trabajo del estudiante	1%
4	repositorio.uct.edu.pe Fuente de Internet	<1%
5	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 29 (2013)", Brill, 2016 Publicación	<1%
6	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 25 (2009)", Brill, 2013 Publicación	<1%

7

"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 26 (2010)", Brill, 2014

Publicación

<1 %

8

"Las prácticas de liderazgo del equipo de gestión en relación con los asistentes profesionales de la educación. Estudio de caso", Pontificia Universidad Católica de Chile, 2022

Publicación

<1 %

9

Luis Alfredo Orihuela Salazar, Carlos Cabrera Carranza, Sixto Vidal Aramburu Rojas.

"Cumplimiento de los programas de desarrollo social y ambiental de la empresa Minera Barrick en la Unidad de Producción Pierina –Huaraz", Revista del Instituto de investigación de la Facultad de minas, metalurgia y ciencias geográficas, 2021

Publicación

<1 %

10

"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 37 (2021) (VOLUME II)", Brill, 2023

Publicación

<1 %

